



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 11 de abril de 1995

Año XIV.— Núm. 44

SUMARIO

II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y Concursos

	Página		Página
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE EZCARAY	
Resolución de concursos de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en la Comunidad Autónoma de La Rioja	1.335	Oferta de empleo público para 1995	1.336
CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL		Bases concurso oposición para una plaza de Operario de Servicios Múltiples	1.336
Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en la redistribución de efectivos para personal Operario Especializado y Operario de Guarderías Infantiles	1.335		

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

VICEPRESIDENCIA	
Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y el Centro Riojano de Madrid	1.337
Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y el Club Ciclista Logroñés	1.337
Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Escuela Técnica de Turismo de Logroño para el año 1995	1.337

B. Administración del Estado

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA		DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA	
Expedientes administrativos de apremio	1.337	Señalamiento de lugar, fecha y hora para el pago del importe a que ascienden los justiprecios correspondientes al expediente de expropiación forzosa de clave 1-LO-273, término municipal de Lardero, provincia de La Rioja	1.341
Notificaciones y requerimientos	1.338	Señalamiento de lugar, fecha y hora para el pago del importe a que ascienden los justiprecios correspondientes al expediente de expropiación forzosa de clave 1-LO-273, término municipal de Logroño, provincia de La Rioja	1.341
Edicto de notificación	1.340	CENTRO DE RECLUTAMIENTO DE LA RIOJA	
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES		Incorporación al Servicio Militar de Jóvenes con incumplimiento	1.341
Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo		GOBIERNO CIVIL DE SORIA	
Comunicación sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo	1.341	Notificación	1.341

C. Administración Local

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN		AYUNTAMIENTO DE ESTOLLO	
Aprobación de Cuentas Generales de 1994	1.342	Exposición pública del padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Ejercicio 1995	1.342
AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA		AYUNTAMIENTO DE EZCARAY	
Expediente de modificación de créditos nº 1/94	1.342	Presupuesto General ejercicio 1995	1.342
Aprobación proyecto urbanización y pavimentación calle Principal y Trasera en Valdegutur	1.342	AYUNTAMIENTO DE HARO	
Aprobación proyecto urbanización y pavimentación calle José Sáinz Sopena y Ribera Río Linares en Ventas	1.342	Notificación de denuncias de tráfico	1.343
Aprobación proyecto pavimentación calle Nueva Apertura y Aceras Carretera C-123 en Valverde	1.342	AYUNTAMIENTO DE TORMANTOS	
Aprobación proyecto instalación eléctrica en baja tensión para alumbrado público en Cabretón	1.342	Aprobación definitiva del Presupuesto para 1994	1.344

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO	
Sala de lo Social		Cédula de citación	1.347
Notificaciones de sentencias	1.344	Requerimiento	1.347
JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA		Emplazamiento	1.347
Sentencia	1.345	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO		Edicto de subasta	1.348
Edicto de subasta	1.345	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA	
Citaciones de rer ...	1.346	Notificación de sentencia	1.348
Edicto de emplazamiento	1.346	Citaciones a juicios	1.348
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA	
Notificación de sentencia	1.346	Edicto de subasta	1.348
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO	
Edicto de subasta	1.347	Citación	1.348
Sentencia	1.347	Edicto de notificación y emplazamiento	1.349
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO		Edicto de subasta	1.349
Edicto de citación	1.347		

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE CENICERO		DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES	
Subasta para la enajenación de terreno de suelo urbano residencial en sector R 4	1.349	Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
		Anuncios de subastas de bienes muebles	1.311

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ALBERITE		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	
Licencia para la instalación de cámara frigorífica para almacén de frutas	1.351	Cortas de chopos	1.352
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO		Nota-anuncio	1.352
Anuncio relativo a la instalación de la actividad de Teatro	1.351	COMUNIDAD DE REGANTES DE AGONCILLO	
Anuncio relativo a la instalación de la actividad de trenzado del yute	1.351	Apertura de cobranza de cuotas por aguas de motor correspondientes al ejercicio fiscal de 1994	1.352
COMUNIDAD DE REGANTES DE HORNOS DE MONCALVILLO		COMUNIDAD DE REGANTES DE LOGROÑO	
Convocatoria a Junta General	1.351	Cobranza de la cuota general correspondiente al ejercicio fiscal de 1995	1.352

C. Anuncios particulares

ERNESTO ESTEBAN FONTECHA	
Comunicación de extravío de Título de Graduado Escolar	1.352

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Resolución de concursos de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en la Comunidad Autónoma de La Rioja
II.B.92

Efectuada por la Dirección General de la Función Pública, del Ministerio para las Administraciones Públicas, la coordinación de los concursos ordinario y unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocados por Resolución de 28 de octubre de 1994, y realizados los nombramientos correspondientes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 22-2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, se hacen públicos a continuación los resultados que afectan a Entidades de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

SECRETARIA CATEGORIA SUPERIOR LA RIOJA

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO 2609001
BOMBIN REPISO, JOSE M^a D.N.I. 16377812

INTERVENCION-TESORERIA CATEGORIA SUPERIOR LA RIOJA

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO 2609002
No resuelto por la corporación

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA 2618001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE HARO 2635501
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA 2667501
Desierto tras la fase de coordinación

TESORERIA LA RIOJA

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO 2609003
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA 2618002
ORTEGA JIMENEZ, MARIA DEL PILAR D.N.I. 72783480

AYUNTAMIENTO DE HARO 2635502
Desierto tras la fase de coordinación

INTERVENCION-TESORERIA CATEGORIA DE ENTRADA LA RIOJA

AYUNTAMIENTO DE ALFARO 2605501
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE NAJERA 2649501
RUIZ LASANTA, ANTONIO D.N.I. 16554225

SECRETARIA-INTERVENCION LA RIOJA

AYUNTAMIENTO DE ALESANCO Y AGRUPADOS 2604501
DIEGO MARTINEZ, BERNABE P. D.N.I. 14176478

AYUNTAMIENTO DE ALESON Y AGRUPADOS 2605001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO Y AGRUPADOS 2607501
MARTINEZ FLAÑO, TOMAS D.N.I. 16510462

AYUNTAMIENTO DE AUSEJO 2610001
GARCIA LAFUENTE, JESUS D.N.I. 16010686

AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA Y AGRUPADOS 2615501
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE BRIEVA DE CAMEROS Y AGRUPADOS 2616001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE BRIONES 2617001
PERO-SANZ FERNANDEZ, FEDERICO R. D.N.I. 11022897

AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA 2621001
PALLIN SECO, FROILAN D.N.I. 33838120

AYUNTAMIENTO DE CENICERO Y AGRUPADOS 2623001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE CIDAMON Y AGRUPADOS 2624001
BAUTISTA VICENTE, CAROLINA D.N.I. 7808570

AYUNTAMIENTO DE CORERA Y AGRUPADOS 2626501
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE HERCE Y AGRUPADOS 2636001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE MONCALVILLO Y AGRUPADOS 2639001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DE JUBERA Y AGRUPADOS 2641501
QUESADA ZEA, M^a ANGEL D.N.I. 37720988

COMUNIDAD AUTONOMA (SAT) 2600101
NIETO SANCHEZ, M^a ISABEL D.N.I. 24153090

AYUNTAMIENTO DE LUMBRERAS Y AGRUPADOS 2644001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE MATUTE Y AGRUPADOS 2646001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE OCON 2652501
No resuelto por la corporación

AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO 2653501
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO 2661001
PASCUAL GARRIDO, CARLOS A. D.N.I. 16503299

AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS 2685501
MESEGUER TRESPALCIOS, SUSANA D.N.I. 25099804

Logroño, a 30 de marzo de 1995.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución por la que se declara aprobada la Relación de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en la redistribución de efectivos para personal Operario Especializado y Operario de Guarderías Infantiles
II.B.93

De conformidad con lo establecido en la Base Octava de la Orden de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, de 16 de marzo de 1995 (B.O.R. 18.03.95), por la que se convoca redistribución de efectivos para personal Operario Especializado y Operario de Guarderías Infantiles.

Esta Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, en uso de las facultades conferidas,

RESUELVE:

Primero.— Aprobar la relación de aspirantes admitidos que figura como Anexo I a esta Resolución, quedando expuesta en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, c/ Villamediana, 17.— Logroño, y de aspirantes excluidos, que figura como Anexo II a esta Resolución.

Segundo.— Los aspirantes excluidos u omitidos disponen de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que ha motivado su exclusión u omisión.

Tercero.— Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, contra la misma podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 4 de abril de 1995.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

ANEXO I

RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS PARA LA PARTICIPACION EN LA REDISTRIBUCION DE EFECTIVOS PARA PERSONAL OPERARIO ESPECIALIZADO Y OPERARIO DE GUARDERIAS INFANTILES.

- ABAD PÉREZ, M^a Angeles
- ALVAREZ ECHAU, Marta
- ANDELO GARCIA, Carmen
- ARIAS MIRANDA, Juan Carlos
- ARPON SAN LAZARO, Alicia
- CALVO GONZALEZ, María

- CALVO MERINO, Marina
- DURAN NAVARRO, M^a Granada
- ESCALADA PASTOR, Teresa
- FERNANDEZ FERNANDEZ, Pilar
- FERNANDEZ VIAN, Valle
- GALILEA RUIZ, Teresa
- GIL DE GOMEZ DIAZ, Carmen
- HERNANDEZ ANDRÉS, M^a del Mar
- LOPEZ DE OÑATE PÉREZ, Adoración
- MALO MATUTE, M^a Angeles
- MARIN BRETON, Teresa
- MATAS MEJIAS, Francisca
- MUNILLA HERRERO, Laureana
- PALACIOS LOPEZ DE OÑATE, Gloria
- PÉREZ BALDERO, Pilar
- PÉREZ LAZCANO, Pilar
- PÉREZ LICIGUYENA, Milagros
- SAENZ MARZO, Carmen
- SANTAMARIA LOPEZ, Aurora
- TORRES GUTIÉRREZ, Dolores
- VALBUENA ROBLES, Dionisia

ANEXO II

RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS PARA LA PARTICIPACION EN LA REDISTRIBUCION DE EFECTIVOS PARA PERSONAL OPERARIO ESPECIALIZADO Y OPERARIO DE GUARDERIAS INFANTILES.

CAUSA

- RODRIGUEZ CASTRO, Teresa No reunir el requisito señalado en la Base Segunda de la convocatoria.

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

Oferta de empleo público para 1995

II.B.89

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 2 de febrero de 1995, aprobó la Oferta de Empleo Público de Personal al servicio de este Ayuntamiento para el año 1995, en la que figuran las plazas de nuevo ingreso con el siguiente detalle:

PERSONAL LABORAL.

Nivel: E.
Denominación del puesto: Operarios Biblioteca. Polideportivo y Cementerio.
Categoría Laboral: Peón.
Número de vacantes: 3.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 91 de la L.R.B.R.L. y 18 de la Ley 30/84 de 2 de agosto de L.M.R.F.P. En Ezcaray a 8 de febrero de 1995.— El Alcalde.

Bases concurso oposición para una plaza de Operario de Servicios Múltiples II.B.90

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión de 2 de febrero de 1995, las Bases que ha de regir la convocatoria para la provisión por el sistema de concurso oposición de una plaza de operario de Usos Múltiples dedicado a las labores de enterramiento y cuidado del Cementerio convocando las correspondientes pruebas selectivas, se anuncia la convocatoria con arreglo a las siguientes.

BASES PARA LA CONTRATACION COMO LABORAL FIJO DE UN OPERARIO DE USOS MULTIPLES DEDICADO A LABORES DE ENTRENAMIENTO Y CUIDADO DEL CEMENTERIO.

PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA: OPERARIO DE USOS MULTIPLES.
DEDICADO A LABORES DE ENTERRAMIENTO Y CUIDADO DEL CEMENTERIO.
SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES.
CLASE: PERSONAL DE OFICIOS: GRUPO E.
NUMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: UNA.
SISTEMA ELECTIVO: CONCURSO-OPOSICION.

- 1.— REGIMEN JURIDICO:
— Ley de Bases de Régimen Local artículo 103 y 91, y Texto refundido

de las disposiciones legales vigentes en materia de Regimen Local, artículo 177.

— Ley 53/84 de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

2.— FUNCIONES:

Realizará labores de enterramiento y cuidado del cementerio. En el tiempo que no haga estas funciones se dedicará a servicios múltiples.

3.— RETRIBUCIONES:

La retribución anual íntegra asignada al puesto de trabajo asciende a la cantidad estimada de UN MILLON DOSCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS SETENTA Y SEIS PESETAS (1.259.776 ptas.)

4.— REGIMEN DE DEDICACION:

La jornada laboral será de 40 horas semanales.

El descanso semanal se fijará el domingo y la mañana del lunes. No obstante lo anterior, si por razones de urgencia se tuviera que realizar algún enterramiento en el día y medio fijado en estas bases como descanso semanal, el trabajador estaría obligado a realizarlo, pactándose entre el Ayuntamiento y el trabajador otro día de la semana para disfrutar del correspondiente descanso semanal.

5.— INSTANCIAS:

Las instancias dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde, se presentaran en el Registro General de la Corporación de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días naturales contados desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, debiendo ir acompañadas de los documentos justificativos de los méritos alegados.

6.— PLAZO DE INCORPORACION AL PUESTO DE TRABAJO:

El aspirante que resulte seleccionado, deberá incorporarse al puesto de trabajo en el plazo de siete días, a contar del siguiente al de notificación del acuerdo por el cual, en virtud de las pruebas selectivas practicadas, se formule el correspondiente contrato laboral.

DESARROLLO DEL SISTEMA SELECTIVO.

Sistema Selectivo: CONCURSO OPOSICION.

a) Fase de concurso:

Consistirá en la valoración de los méritos, conforme se establece seguidamente :

SERVICIOS PRESTADOS A LA ADMINISTRACION PUBLICA.

a) Servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, Estatal, Autonómica o Local, en puesto de trabajo perteneciente al Area a que corresponde el puesto convocado, teniendo en cuenta la similitud entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los aspirantes, con el convocado:

Admón. Estatal, Autonómica o Local: 0,30 por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

Ayuntamiento de Ezcaray: 0,40 por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

b) Servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Ezcaray en calidad de contratado, 0,20 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

No se computaran los servicios prestados simultáneamente con otros, igualmente alegados.

Será necesario aportar certificaciones oficiales que acrediten los méritos de las bases de concurso, adjuntándolas a la solicitud, para tomar parte en las pruebas selectivas.

b) Fase de oposición.

La fase de oposición consistirá en un único ejercicio, consistente en una prueba practica, relativa a un trabajo determinado por el Tribunal, de la especialidad del puesto de trabajo a cubrir.

El tiempo máximo en la realización de la prueba será a libre criterio del tribunal.

DETERMINACION DE LOS REQUISITOS ADICIONALES EXIGIBLES.

Estar en posesión del Certificado de Escolaridad expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia con arreglo a la legislación vigente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias.

COMPOSICION DEL TRIBUNAL.

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los miembros que a continuación se indican:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Concejal de Servicios y Arquitecto Técnico Municipal.

Secretario: El de la Corporación.

CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

a) FASE DE CONCURSO:

La valoración de los méritos, se efectuará conforme al baremo anteriormente establecido.

b) FASE DE OPOSICION :

El ejercicio práctico se calificara de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan una nota mínima de 5 puntos.

Los puntos de la fase de concurso no podran tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Ezcaray a 28 de Marzo de 1995.— El Alcalde, Rodolfo Valgañón Mateo

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

VICEPRESIDENCIA

Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y el Centro Riojano de Madrid III.A.273

Con fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco la Excm. Sra. Doña Elvira Borondo Mora, Vicepresidenta del Gobierno de La Rioja, y D. Eugenio Mazón Verdejo, Presidente del Centro Riojano de Madrid firmaron un Convenio con las siguientes características:

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre la Vicepresidencia del Gobierno y el Centro Riojano de Madrid, a través de la formulación y ejecución conjunta en una serie de actuaciones en materia de turismo.

El Centro Riojano de Madrid, a través de la Oficina de Información y Exposición Turística, se compromete a divulgar las diferentes ofertas turísticas de La Rioja y, en general, a promocionar el turismo de nuestra región durante el ejercicio 1995.

La Vicepresidencia del Gobierno de La Rioja abonará al Centro Riojano de Madrid la cantidad de 5.000.000, con objeto de compensar los gastos ocasionados por:

- La confección de material turístico.
- La contratación de personal para la atención en exclusiva de la Oficina de Turismo.

El personal que contrate el Centro Riojano de Madrid para atender la Oficina de Turismo no implicará para la Comunidad Autónoma de La Rioja ningún tipo de relaciones funcionariales, laborales o de servicios.

Logroño, 3 de abril de 1995.— El Secretario General Técnico, José I. Rodríguez Maimón Aguirre.

Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y el Club Ciclista Logroñés III.A.274

Con fecha veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco la Excm. Sra. Doña Elvira Borondo Mora, Vicepresidenta del Gobierno de La Rioja y D. José Luis Pujades Almilburu, Presidente del Club Ciclista Logroñés, firmaron un convenio con las siguientes características:

Dentro de la política de promoción de la imagen de La Rioja y sus productos, se considera un buen soporte publicitario la utilización del equipamiento y de la infraestructura de La Vuelta Ciclista para tales fines.

El Club Ciclista Logroñés, como organizador de La Vuelta Ciclista a La Rioja 1.995, que se celebrará los días 5, 6 y 7 de mayo, se obliga a que los participantes en la misma ostenten en todas las prendas deportivas (culotes, maillots, dorsales, etc.) la publicidad que les sea señalada por el Gobierno de La Rioja.

El anagrama-logotipo que autorice el Gobierno de La Rioja aparecerá en los anuncios que figuren en los Carteles oficiales anunciadores de la Vuelta,

Pancartas de salidas y llegadas, Adhesivos para vehículos, Credenciales, Dorsales, etc.

El slogan "La Rioja Calidad" complementará al texto "Gran Premio Comunidad Autónoma" en todos los anuncios de la campaña publicitaria e informativa que desarrolle la organización de la Vuelta Ciclista a La Rioja, así como en el Libro de Ruta.

El Club Ciclista Logroñés percibirá como subvención por la sponsorización descrita en las Cláusulas anteriores la cantidad de UN MILLON SEISCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (1.650.000,- Ptas.).

Logroño, 3 de abril de 1995.— El Secretario General Técnico, José I. Rodríguez Maimón Aguirre.

Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Escuela Técnica de Turismo de Logroño para el año 1995 III.A.275

Con fecha veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco la Excm. Sra. Doña Elvira Borondo Mora, Vicepresidenta del Gobierno de La Rioja y D. Miguel Garcés Sanz, Titular de la Escuela Técnica de Turismo de Logroño firmaron un convenio con las siguientes características:

Es objeto del presente convenio, la colaboración educativa entre la Vicepresidencia del Gobierno-Secretaría General para el Turismo, y la Escuela Técnica de Turismo de Logroño, a través de la formulación y ejecución conjunta de una serie de actuaciones concretas y otras de carácter general en materia de turismo.

La Vicepresidencia del Gobierno-Secretaría General para el Turismo, se compromete a:

A) Abonar a la Escuela Técnica de Turismo de Logroño la cantidad de 8.000.000.—Pts., con carácter de gasto corriente, por las siguientes actividades:

- Asistencia a ferias.
- Asistencia a eventos turísticos.
- Atención a Oficinas de Turismo.

B) Facilitar el material necesario para la información turística (folletos, publicaciones, etc.).

C) Coordinar y velar por el cumplimiento de la labor que se encomienda y de las estipulaciones del presente convenio.

La Escuela Técnica de Turismo de Logroño se compromete a facilitar el personal necesario, en tiempo y forma, para llevar a cabo las actividades señaladas en el presente Convenio, así como a mantener coordinación con la Vicepresidencia del Gobierno, por medio de su secretaría General para el Turismo.

Por el presente convenio se regula y compensa el incentivo y gastos propios de horas de formación práctica por un total de 16.000 horas lectivas.

Logroño, 3 de abril de 1995.— El Secretario General Técnico, José I. Rodríguez Maimón Aguirre.

B. Administración del Estado

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Expediente administrativo de apremio (3.359) III.B.440

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art. 108 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90, de 20 de Diciembre, B.O.E. de 3 de Enero de 1991), sin que hayan satisfecho los siguientes créditos.

OBJETO DE LA DEUDA	INTERESES DE DEMORA	IMPORTE PENDIENTE
SOCIEDADES 3T 92 202-IS PAGO CUEN EJER:	216.877	876.978
IRPF 1T 93 110-IRPF-RET TRAB EJER:	29.445	192.954
SOCIEDADES 1T 93 202 IS. PAGO CUEN EJER:	197.018	1.291.054
IVA 1T 93 300-IVA DEC.TRI. EJER:	65.562	429.624
IVA 2T 93 300 IVA DEC.TRI. EJER:	167.115	1.270.772
IRPF 3T 93 110 IRPF RET TRAB EJER:	22.064	178.964
IVA 3T 300 IVA DEC.TRI EJER:	126.402	1.025.261
IRPF 4T 91 110 IRPF RET TRAB EJER:	25.092	164.426
OTRAS	2.040.174	13.885.884
TOTAL INTERESES		2.889.749
TOTAL IMPORTE		22.205.666

Por la presente le notifico que en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 29 de Septiembre de 1.994, por la que se ordena el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, el recargo, intereses y costas del procedimiento que se hayan causado o

causen, se le ha embargado la cantidad procedente de la devolución del modelo 200-Sociedades, por importe de 1.072.856 pesetas.

RECURSOS Y SUSPENSIÓN.

RECURSOS DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE días ante la Dependencia de Recaudación o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el plazo de QUINCE días ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos días contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA. Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que hayan originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Logroño, 23 de Marzo de 1.995.— El Jefe de Sección, Joaquín Roncero Carrizosa.

Expediente administrativo de apremio (3.360) III.B.441

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art. 108 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90, de 20 de Diciembre, B.O.E. de 3 de Enero de 1991), sin que hayan satisfecho los siguientes créditos.

OBJETO DE LA DEUDA	INTERESES DE DEMORA	IMPORTE PENDIENTE
SANCIONES 91 OA NO AT.IR CIDA	1.755	30.000
RECARGOS 91 OA ING.F.PLAZ.RECARG.	1.418	12.668
IVA 4T 93 300 IVA DEC.TRI.EJER:	25.004	322.200
IVA 1T 93 300 IVA DEC.TRI.EJER:	66.512	857.088
IVA 2T 93 300 IVA DEC.TRI.EJER:	74.445	959.309
IVA 3T 93 300 IVA DEC.TRI.EJER:		385.198
RECARGOS 93 2T RECONOCIM.DEUDA	26.749	457.117
RECARGOS 93 3T RECONOCIM.DEUDA	48.447	827.924
RECARGOS 93 IT RECONOCIM.DEUDA	24.494	418.578
TOTAL INTERESES		268.824
COSTAS DEL PROCEDIMIENTO		800
TOTAL IMPORTE		4.539.706

Por la presente le notifico que en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 29 de Septiembre de 1.994, por la que se ordena el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, el recargo, intereses y costas del procedimiento que se hayan causado o causen, se le ha embargado la cantidad procedente de la devolución del modelo 200-Sociedades, por importe de 214.947 pesetas.

RECURSOS Y SUSPENSIONES.

RECURSOS DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE días ante la Dependencia de Recaudación o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el plazo de QUINCE días ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos días contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA. Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que hayan originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Logroño, 23 de Marzo de 1.995.— El Jefe de Sección, Joaquín Roncero Carrizosa.

Expediente administrativo de apremio (3.361) III.B.442

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art. 108 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90, de 20 de Diciembre, B.O.E. de 3 de Enero de 1991), sin que hayan satisfecho los siguientes créditos.

OBJETO DE LA DEUDA	INTERESES DE DEMORA	IMPORTE PENDIENTE
IRPF 88 88 ACTAS DE INSPECCION	15.981	826.430
IRPF 89 89 ACTAS DE INSPECCION	57.003	2.947.726
IRPF 90 90 ACTAS DE INSPECCION	10.382	536.888
TOTAL INTERESES		83.366
TOTAL IMPORTE		4.394.410

Por la presente le notifico que en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 29 de Septiembre de 1.994, por la que se ordena el embargo de bienes de; deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, el recargo, intereses y costas del procedimiento que se hayan causado o causen, se le ha embargado la cantidades procedentes de las cuentas siguientes:

ENTIDAD	SUCURSAL	IMPORTE
IBERCAJA	6011	108.000
CAJA RIOJA	0027	55.000

RECURSOS Y SUSPENSIONES.

RECURSOS DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE días ante la Dependencia de Recaudación o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el plazo de QUINCE días ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos días contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA. Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que hayan originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Logroño, 23 de Marzo de 1.995.— El Jefe de Sección, Joaquín Roncero Carrizosa.

Notificación y requerimiento (3.359) III.B.443

De conformidad con lo previsto en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y para que sirva de notificación a GERARDO SOBRON SAN MARTIN con último domicilio conocido en calle Vara de Rey 45, 6º, de Logroño (La Rioja), se hace público que el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha dictado acto administrativo, con fecha 9 de noviembre de 1.994, en el expediente de aplazamiento nº 269440001891K, cuyo texto integro es el siguiente:

“Vista la petición de aplazamiento formulada por GERARDO SOBRON SAN MARTIN, con N.I.F. 16556591H para el pago de la/s deuda/s por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 37.124 Ptas.

SUBX.— NUM. LIQUIDACION.— CONCEPTO.— FASE.— FECHA LIM.— IMPORTE.

0001.— A2660094530013151.— IRPF FRAC PAGOS 94 3T.— VOL.— 20-10-94.— 37.124.

Este Organó de la A.E.A.T., en uso de la facultad que le confieren los artículos 48, 50 y 55 del referido Reglamento General de Recaudación y la Orden Ministerial de 26-12-91, por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como la de 31-07-92, desarrollada por resolución del 18-09-92 de la A.E.A.T., acuerda desestimar la petición formulada.

— Por haber incumplido el pago de los aplazamientos concedidos con anterioridad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 56.3, apartado A, del citado Reglamento General de Recaudación, para las deudas en fase voluntaria con fecha límite de ingreso anterior a la del presente acuerdo se practican las liquidaciones de intereses de demora siguientes, por el periodo transcurrido desde el vencimiento del periodo voluntario hasta la fecha de la presente resolución.

SUBX.— IMPORTE.— F. INTER.— %INT.— DIAS.— INTERESES.— TOTAL.

1.— 37.124.— 20-10-94.— 11,00.— 20.— 224 .— 37.348.

Las deudas cuyo aplazamiento se solicitó en periodo voluntario y su fecha límite de ingreso sea anterior a la del presente acuerdo deberán pagarse, junto con los intereses devengados hasta la fecha del acuerdo de resolución, antes del día 5 o 20 del mes siguiente, según que reciba esta notificación en la primera o segunda quincena del mes.

Si la fecha del ingreso indicada para cada plazo coincide con festivo o día inhábil, el pago podrá realizarse el inmediato día hábil posterior.

El ingreso deberá realizarse a través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el/los impreso/s de abonaré que, de no haberse recibido con esta notificación, deberá/n solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio.

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora, podrá interponerse, en caso de disconformidad, en el plazo de los quince días siguientes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de reposición ante el Organó que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244/1.979.

B) Reclamación Económico-Administrativa ante los Tribunales Económico-Administrativos Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1.999/1.981.

Logroño, a 24 de marzo de 1995.— La Jefe de la Sección, Edelmira García de Jalón Morga.

Notificación y requerimiento (3.351) III.B.444

De conformidad con lo previsto en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y para que sirva de notificación a JESUS GOMEZ PEREZ con último domicilio conocido en calle Dq. Victoria 59, 1º dr., de Logroño (La Rioja), se hace público que el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha dictado acto administrativo, con fecha 9 de Noviembre de 1.994, en el expediente de aplazamiento nº 269440001909Q, cuyo texto integro es el siguiente:

“Vista la petición de aplazamiento formulada por JESUS GOMEZ PEREZ, con N.I.F. 16506035Q para el pago de la/s deuda/s por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 162.046 Ptas.

SUBX.— NUM. LIQUIDACION.— CONCEPTO.— FASE.— FECHA LIM.— IMPORTE.

0001.— A2660094530013426.— IRPF FRAC PAGOS 94 3T.— VOL.— 20-10-94.— 162.046.

Este Organó de la A.E.A.T., en uso de la facultad que le confieren los artículos 48, 50 y 55 del referido Reglamento General de Recaudación y la Orden Ministerial de 26-12-91, por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como la de 31-07-92, desarrollada por resolución del 18-09-92 de la A.E.A.T., acuerda desestimar la petición formulada.

MOTIVOS DE DENEGACION:

— Por haber incumplido el pago de los aplazamientos concedidos con anterioridad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 56.3, apartado A, del citado Reglamento General de Recaudación, para las deudas en fase voluntaria con fecha límite de ingreso anterior a la del presente acuerdo se practican las liquidaciones de intereses de demora siguientes, por el periodo transcurrido desde el vencimiento del periodo voluntario hasta la fecha de la presente resolución.

SUBX.— IMPORTE.— F. INTER.— %INT.— DIAS.— INTERESES.— TOTAL.

1.— 162.046.— 20-10-94.— 11,00.— 20.— 977.— 163.023.

Las deudas cuyo aplazamiento se solicitó en periodo voluntario y su fecha límite de ingreso sea anterior a la del presente acuerdo deberán pagarse, junto con los intereses devengados hasta la fecha del acuerdo de resolución, antes del día 5 o 20 del mes siguiente, según que reciba esta notificación en la primera o segunda quincena del mes.

Si la fecha del ingreso indicada para cada plazo coincide con festivo o día inhábil, el pago podrá realizarse el inmediato día hábil posterior.

El ingreso deberá realizarse a través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el/los impreso/s de abonaré que, de no haberse recibido con esta notificación, deberá/n solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio.

RECURSOS Y RECLAMACIONES.

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora, podrá interponerse, en caso de disconformidad, en el plazo de los quince días siguientes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de reposición ante el Órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244/1.979.

B) Reclamación Económico-Administrativa ante los Tribunales Económico-Administrativos Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1.999/1.981.

Logroño, a 24 de marzo de 1995.— La Jefe de la Sección, Edelmira García de Jalón Morgia.

Notificación y requerimiento (3.352)

III.B.445

De conformidad con lo previsto en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y para que sirva de notificación a FABRICADOS DE MADERA RIOJA, S.L. con último domicilio conocido en calle Huesca 33, Bj., de Logroño (La Rioja), se hace público que el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha dictado acto administrativo, con fecha 9 de Noviembre de 1.994, en el expediente de aplazamiento n° 269440001890C, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Vista la petición de aplazamiento formulada por FABRICADOS DE MADERA RIOJA, S.L., con N.I.F. B26030965 para el pago de la/s deuda/s por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 65.163 Ptas.

SUBX.— NUM. LIQUIDACION.— CONCEPTO.— FASE.— FECHA I.I.M.— IMPORTE.

0001.— A26600945300131300.— IRPF RETENC TRA 94 3T.— VOL.— 20-10-94.— 65.163.

Este Órgano de la A.E.A.T., en uso de la facultad que le confieren los artículos 48, 50 y 55 del referido Reglamento General de Recaudación y la Orden Ministerial de 26-12-91, por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como la de 31-07-92, desarrollada por resolución del 18-09-92 de la A.E.A.T., acuerda desestimar la petición formulada.

MOTIVOS DE DENEGACION.

— Por haber incumplido el pago de los aplazamientos concedidos con anterioridad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 56.3, apartado A, del citado Reglamento General de Recaudación, para las deudas en fase voluntaria con fecha límite de ingreso anterior a la del presente acuerdo se practican las liquidaciones de intereses de demora siguientes, por el periodo transcurrido desde el vencimiento del periodo voluntario hasta la fecha de la presente resolución.

SUBX.— IMPORTE.— F. INTER.— %INT.— DIAS.— INTERESES.— TOTAL.

1.— 65.163.— 20-10-94.— 11,00.— 20.— 393.— 65.556.

Las deudas cuyo aplazamiento se solicitó en periodo voluntario y su fecha límite de ingreso sea anterior a la del presente acuerdo deberán pagarse, junto con los intereses devengados hasta la fecha del acuerdo de resolución, antes del día 5 o 20 del mes siguiente, según que reciba esta notificación en la primera o segunda quincena del mes.

Si la fecha del ingreso indicada para cada plazo coincide con festivo o día inhábil, el pago podrá realizarse el inmediato día hábil posterior.

El ingreso deberá realizarse a través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el/los impreso/s de abonaré que, de no haberse recibido con esta notificación, deberá/n solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio.

RECURSOS Y RECLAMACIONES.

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora, podrá interponerse, en caso de disconformidad, en el plazo de los quince días siguientes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de reposición ante el Órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244/1.979.

B) Reclamación Económico-Administrativa ante los Tribunales

Económico-Administrativos Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1.999/1.981.

Logroño, a 24 de marzo de 1995.— La Jefe de la Sección, Edelmira García de Jalón Morgia.

Notificación y requerimiento (3.353)

III.B.446

De conformidad con lo previsto en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y para que sirva de notificación a CARPINTERIA C.M., S.L. con último domicilio conocido en calle Rodejon 2, de Logroño (La Rioja), se hace público que el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha dictado acto administrativo, con fecha 25 de Enero de 1.995, en el expediente de aplazamiento n° 269440000177B, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Vista la petición de aplazamiento formulada por CARPINTERIA C.M., S.L., con N.I.F. B26208033 para el pago de la/s deuda/s por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 160.637 Ptas.

SUBX.— NUM. LIQUIDACION.— CONCEPTO.— FASE.— FECHA I.I.M.— IMPORTE.

0001.— A2660095530001437.— IRPF RETENC TRA 94 4T.— VOL.— 20-01-95.— 160.637.

Este Órgano de la A.E.A.T., en uso de la facultad que le confieren los artículos 48, 50 y 55 del referido Reglamento General de Recaudación y la Orden Ministerial de 26-12-91, por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como la de 31-07-92, desarrollada por resolución del 18-09-92 de la A.E.A.T., acuerda desestimar la petición formulada.

MOTIVOS DE DENEGACION.

— Por considerar que la petición no se extiende al total de deudas que tiene el contribuyente con la Hacienda Pública sin regularizar.

— Por considerar que no concurren en el peticionario los requisitos que establece el Reglamento General de Recaudación para la concesión de aplazamientos o fraccionamientos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 56.3, apartado A, del citado Reglamento General de Recaudación, para las deudas en fase voluntaria con fecha límite de ingreso anterior a la del presente acuerdo se practican las liquidaciones de intereses de demora siguientes, por el periodo transcurrido desde el vencimiento del periodo voluntario hasta la fecha de la presente resolución.

SUBX.— IMPORTE.— F. INTER.— %INT.— DIAS.— INTERESES.— TOTAL.

1.— 160.637.— 20-01-95.— 11,00.— 5.— 242.— 160.879.

Las deudas cuyo aplazamiento se solicitó en periodo voluntario y su fecha límite de ingreso sea anterior a la del presente acuerdo deberán pagarse, junto con los intereses devengados hasta la fecha del acuerdo de resolución, antes del día 5 o 20 del mes siguiente, según que reciba esta notificación en la primera o segunda quincena del mes.

Si la fecha del ingreso indicada para cada plazo coincide con festivo o día inhábil, el pago podrá realizarse el inmediato día hábil posterior.

El ingreso deberá realizarse a través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el/los impreso/s de abonaré que, de no haberse recibido con esta notificación, deberá/n solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio.

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora, podrá interponerse, en caso de disconformidad, en el plazo de los quince días siguientes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de reposición ante el Órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244/1.979.

B) Reclamación Económico-Administrativa ante los Tribunales Económico-Administrativos Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1.999/1.981.

Logroño, a 24 de marzo de 1995.— La Jefe de la Sección, Edelmira García de Jalón Morgia.

Notificación y requerimiento (3.354)

III.B.447

De conformidad con lo previsto en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y para que sirva de notificación a PROSUM, S.A. con último domicilio conocido en calle Av. Burgos 7, de Logroño (La Rioja), se hace público que el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha dictado acto administrativo, con fecha 31 de Enero de 1.995, en el expediente de aplazamiento n° 269540000273S, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Vista la petición de aplazamiento formulada por PROSUM, S.A., con N.I.F. A26127415 para el pago de la/s deuda/s por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 7.680 Ptas.

SUBX.— NUM. LIQUIDACION.— CONCEPTO.— FASE.— FECHA LIM.— IMPORTE.

0001.— A2660095530002405.— IRPF RETENC TRA 94 4T.— VOL.— 20-01-95.— 7.680.

Este Organó de la A.E.A.T., en uso de la facultad que le confieren los artículos 48, 50 y 55 del referido Reglamento General de Recaudación y la Orden Ministerial de 26-12-91, por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como la de 31-07-92, desarrollada por resolución del 18-09-92 de la A.E.A.T., acuerda desestimar la petición formulada.

MOTIVOS DE DENEGACION.

— Por considerar que la petición no se extiende al total de deudas que tiene el contribuyente con la Hacienda Pública sin regularizar.

— Por considerar que no concurren en el peticionario los requisitos que establece el Reglamento General de Recaudación para la concesión de aplazamientos o fraccionamientos.

La deuda es menor a 30.000 Ptas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 56.3, apartado A, del citado Reglamento General de Recaudación, para las deudas en fase voluntaria con fecha límite de ingreso anterior a la del presente acuerdo se practican las liquidaciones de intereses de demora siguientes, por el periodo transcurrido desde el vencimiento del periodo voluntario hasta la fecha de la presente resolución.

SUBX.— IMPORTE.— F. INTER.— %INT.— DIAS.— INTERESES.— TOTAL.

1.— 7.680.— 20-01-95.— 11,00.— 11.— 25.— 7.705.

Las deudas cuyo aplazamiento se solicitó en periodo voluntario y su fecha límite de ingreso sea anterior a la del presente acuerdo deberán pagarse, junto con los intereses devengados hasta la fecha del acuerdo de resolución, antes del día 5 o 20 del mes siguiente, según que reciba esta notificación en la primera o segunda quincena del mes.

Si la fecha del ingreso indicada para cada plazo coincide con festivo o día inhábil, el pago podrá realizarse el inmediato día hábil posterior.

El ingreso deberá realizarse a través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el/los impreso/s de abonaré que, de no haberse recibido con esta notificación, deberá/n solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio.

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora, podrá interponerse, en caso de disconformidad, en el plazo de los quince días siguientes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de reposición ante el Organó que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244/1.979.

B) Reclamación Económico-Administrativa ante los Tribunales Económico-Administrativos Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1.999/1.981.

Logroño, a 24 de marzo de 1995.— La Jefe de la Sección, Edelmira García de Jalón Morga.

Notificación y requerimiento (3.355)

III.B.448

De conformidad con lo previsto en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y para que sirva de notificación a COSUMA, S.A. con último domicilio conocido en calle Av. Burgos 9, de Logroño (La Rioja), se hace público que el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha dictado acto administrativo, con fecha 31 de Enero de 1.995, en el expediente de aplazamiento n° 2695400002727, cuyo texto integro es el siguiente:

“Vista la petición de aplazamiento formulada por COSUMA, S.A., con N.I.F. A26173849 para el pago de la/s deuda/s por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 34.954 Ptas.

SUBX.— NUM. LIQUIDACION.— CONCEPTO.— FASE.— FECHA LIM.— IMPORTE.

0001.— A2660095530002394.— IRPF RETENC TRA 94 4T.— VOL.— 20-01-95.— 34.954.

Este Organó de la A.E.A.T., en uso de la facultad que le confieren los artículos 48, 50 y 55 del referido Reglamento General de Recaudación y la Orden Ministerial de 26-12-91, por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como la de 31-07-92, desarrollada por resolución del 18-09-92 de la A.E.A.T., acuerda desestimar la petición formulada.

MOTIVOS DE DENEGACION.

— Por considerar que la petición no se extiende al total de deudas que tiene el contribuyente con la Hacienda Pública sin regularizar.

— Por considerar que no concurren en el peticionario los requisitos que establece el Reglamento General de Recaudación para la concesión de aplazamientos o fraccionamientos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 56.3, apartado A, del citado Reglamento General de Recaudación, para las deudas en fase voluntaria con fecha límite de ingreso anterior a la del presente acuerdo se practican las liquidaciones de intereses de demora siguientes, por el periodo transcurrido desde el vencimiento del periodo voluntario hasta la fecha de la presente resolución.

SUBX.— IMPORTE.— F. INTER.— %INT.— DIAS.— INTERESES.— TOTAL.

1.— 34.954.— 20-01-95.— 11,00.— 11.— 116.— 35.070.

Las deudas cuyo aplazamiento se solicitó en periodo voluntario y su fecha límite de ingreso sea anterior a la del presente acuerdo deberán pagarse, junto con los intereses devengados hasta la fecha del acuerdo de resolución, antes del día 5 o 20 del mes siguiente, según que reciba esta notificación en la primera o segunda quincena del mes.

Si la fecha del ingreso indicada para cada plazo coincide con festivo o día inhábil, el pago podrá realizarse el inmediato día hábil posterior.

El ingreso deberá realizarse a través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el/los impreso/s de abonaré que, de no haberse recibido con esta notificación, deberá/n solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio.

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora, podrá interponerse, en caso de disconformidad, en el plazo de los quince días siguientes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de reposición ante el Organó que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244/1.979.

B) Reclamación Económico-Administrativa ante los Tribunales Económico-Administrativos Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1.999/1.981.

Logroño, a 24 de marzo de 1995.— La Jefe de la Sección, Edelmira García de Jalón Morga.

Edicto de notificación (3.356)

III.B.449

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación Especial de la A.E.A.T. en La Rioja.

Hace saber: que en esta Delegación Especial de La Rioja de la Agencia Estatal de Administración Tributaria se ha recibido de la Delegación Especial de Navarra de la A.E.A.T. el Edicto que a continuación se transcribe, para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

DELEGACION ESPECIAL DE NAVARRA DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.

Dependencia de Recaudación.

EDICTO.

Se hace saber que habiendo rehusado las personas o entidades que luego se dirán una notificación de esta Dependencia, conforme dispone el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación se publica este edicto y se les hace saber que transcurridos ocho días desde la publicación sin personarse los interesados por sí o por medio de representantes se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer y de los recursos que cabe interponer, conforme el art. 177 del mismo Reglamento, haciendo mención expresa de que se les ha entregado copia íntegra del texto del acto o diligencia que se pretendía notificar. Domicilio de la Dependencia, calle General Chinchilla, 6-3- Planta, de Pamplona.

RECURSOS: DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS ante el Jefe de Unidad de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

DEUDORES QUE SE CITAN.

Nombre: PEREZ NARCUE, Pedro Luis.

D.N.I. o C.I.F.: 16529919.

Domicilio: Padre Marin, 29-3º de Logroño.

Clave: K1610193016165140.

Conceptos Sanción de Tráfico n° 310041375134.

Importes 18.000 pesetas.

Acto que se notifica: Resolución al recurso de reposición número 519/94.

Pamplona, 17 de Marzo de 1.995. El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, Pedro C. Jiménez Jiménez. Ilegible”.

Logroño, a 29 de marzo de 1995.— La Jefe de Servicio, Amelia Manso Espinosa.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo**

Comunicación sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo (3.365) III.B.450

De conformidad con el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos:

De acuerdo con los antecedentes existentes en esta Dirección Provincial, se ha comprobado que han percibido indebidamente prestaciones por desempleo los beneficiarios que seguidamente se relacionan, siendo la cuantía total por todos los conceptos, periodo y motivo los que para cada uno se indican:

PERCEPTOR: JOSE M^a HILERA RUIZ.
D.N.I.: 16.486.331.
CUANTIA: 915.630,- PTAS.
PERIODO: DE 19-02-92 A 18-02-93.
MOTIVO: Sanción Dir. Prov. Trabajo y S. S. Expte 112/93.
NORMATIVA: Art. 46,1.3 y 2 LEY 8/88, de 7-4 (B.O.E. 15-4-88).

PERCEPTOR: DRISS CHRAIBI.
D.N.I.: 1.361.470.
CUANTIA: 6.495,- PTAS.
PERIODO: DE 19-12-94 A 21-12-94.
MOTIVO: Colocación por cuenta ajena.
NORMATIVA: Art. 221,1 LEY GENERAL S.S., R.D. LEG. 1/94, DE 20-6 (B.O.E. 29-6-94).

PERCEPTOR: MARCELINO JIMENEZ ANDA.
D.N.I.: 16.527.262.
CUANTIA: 42.665,- PTAS.
PERIODO: DE 01-10-94 A 30-10-94.
MOTIVO: Colocación por cuenta ajena.
NORMATIVA: Art. 221,1 LEY G. SEG.SOC., R.D. LEG. 1/94, DE 20-06 (BOE 29-6-94).

PERCEPTOR: DOLORES ACOSTA CALVO.
D.N.I.: 72.783.057.
CUANTIA: 19.684,- PTAS.
PERIODO: DE 10-10-94 A 22-10-94.
MOTIVO: Sanción Perdida de Un Mes de Prestación.
NORMATIVA: Art. 46,1 LEY 8/88, DE 7-4 (B.O.E. 15-4-88).

Conforme a lo dispuesto en el Art. 227 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (B.O.E. núm. 154, de 29 de junio) y en la letra a) del n^o 1 del Art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, Reglamento de Protección por Desempleo (BOE n^o 109 del 7 de mayo, se le notifica que dispone de un plazo de 10 días desde la recepción de esta Comunicación, para efectuar ante este Instituto las alegaciones que estime oportunas.

Si está conforme con la presente Comunicación podrá igualmente proceder a efectuar el ingreso de la cuantía arriba indicada, en la Caja Postal de Ahorros, cuenta núm. 12.295.478, de la que es titular el Instituto Nacional de Empleo, debiendo entregar en su Oficina de Empleo la copia del Boletín de ingreso acreditativa de que se ha efectuado el reintegro.

El ingreso podrá realizarlo en cualquier Oficina de la Caja Postal dentro de la provincia, bien en efectivo o mediante cheque nominativo, conformado a favor de la Caja Postal.— ATENCION: NO UTILICE GIRO POSTAL NI TRANSFERENCIA BANCARIA.

Transcurrido el plazo de 10 días en el supuesto de que no haya reintegrado la cuantía arriba indicada y comunicado a su Oficina de Empleo tal reintegro, haya o no formulado alegaciones, se seguirá el procedimiento establecido en el citado Art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Logroño, 28 de marzo de 1995.— El Director Provincial del INEM, José Alvarez Teijeiro.

DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA

Señalamiento de lugar, fecha y hora para el pago del importe a que ascienden los justiprecios correspondientes al expediente de expropiación forzosa de clave 1-LO-273, término municipal de Lardero, provincia de La Rioja (3.368) III.B.451

De conformidad con lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (B.O.E. número 351 de 17.12.54) y 49 de su Reglamento de aplicación de 26 de abril de 1957 (B.O.E. número 160 de 20.6.57), se señala el día 18 de abril próximo, de 12,00 a 13,00 horas, en el Ayuntamiento de Lardero, como día, hora y lugar designados para el abono a los interesados, que más abajo se señalan, de los justiprecios correspondientes al expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de: "Variante de lardero, CN-111 de Medinaceli a Pamplona y San Sebastián, p.k. 326,50 al p.k. 332,0.", término municipal de Lardero provincia de La Rioja, clave: 1-LO-273. Se da,

asimismo, el oportuno aviso al Sr. Alcalde-Presidente del citado término municipal, al que se remite la relación de fincas y titulares afectados siguientes:

FINCA N ^o	POL.	PARC.	TITULAR
18	16	278	ANTONIO MARTINEZ BLANCO
27	16	142	CANCIO CASIS MARTINEZ
114	2	12	PALMIRA ANGULO LUMBRERAS
123	2	193	EDELMIRA CABREDO PORTACARRERO

Logroño, 27 de Marzo de 1995.— El Ingeniero Jefe, Fernando Hernández Alastuey.

Señalamiento de lugar, fecha y hora para el pago del importe a que ascienden los justiprecios correspondientes al expediente de expropiación forzosa de clave 1-LO-273, término municipal de Logroño, provincia de La Rioja (3.369) III.B.452

De conformidad con lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (B.O.E. número 351 de 17.12.54) y 49 de su Reglamento de aplicación de 26 de abril de 1957 (B.O.E. número 160 de 20.6.57), se señala el día 19 de abril próximo, de 12,00 a 13,00 horas, en el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, como día, hora y lugar designados para el abono a los interesados, que más abajo se señalan, de los justiprecios correspondientes al expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de: "Variante de lardero, CN-111 de Medinaceli a Pamplona y San Sebastián, p.k.326,50 al p.k. 332,0.", término municipal de Logroño, provincia de La Rioja, clave: 1-LO-273. Se da, asimismo, el oportuno aviso al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del citado término municipal, al que se remite la relación de fincas y titulares afectados siguientes:

FINCA N ^o	POL.	PARC.	TITULAR.
8	29	50	LUIS MONTALVO TERROBA.
9	29	33	FELIX PASCUAL MARTINEZ Y FELIX PASCUAL.
10	29	34	FELIX, JESUS Y MARINO PASCUAL MARTINEZ MARIA MARTINEZ SAIZ Y FELIX PASCUAL.

Logroño, 27 de Marzo de 1995.— El Ingeniero-Jefe, Fernando Hernández Alastuey.

CENTRO DE RECLUTAMIENTO DE LA RIOJA

Incorporación al Servicio Militar de Jóvenes con incumplimiento (3.366) III.B.453

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.4 del Reglamento de Reclutamiento aprobado por Real Decreto 1107/93, de 9 de julio (B.O.E. n^o 191), se notifica a los jóvenes relacionados a continuación que, por permanecer en paradero desconocido un año después de la iniciación del procedimiento por incumplimiento de obligaciones relacionadas con reclutamiento para el servicio militar, se les cita para incorporarse al mencionado servicio en las fechas y organismos que se citan a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRE: ZABALA ARENAS, JUAN ANDRES.
FECHA DE NACIMIENTO: 30-04 -74.
FECHA DE PRESENTACION: 17-05-95.
LUGAR DE PRESENTACION: JEFE DE PERSONAL DE LA R.M. PIRENAICA OCCIDENTAL.
C/ VITORIA N^o 63. 09004 BURGOS.
LUGAR DE NACIMIENTO: LOGROÑO.
NOMBRE DEL PADRE: JUAN MANUEL.
NOMBRE DE LA MADRE: M^a TRINIDAD.

APELLIDOS Y NOMBRE: JIMENEZ ALTIMASVERES, ANDRES.
FECHA DE NACIMIENTO: 12-10-75.
FECHA DE PRESENTACION: 11-05-95.
LUGAR DE PRESENTACION: JEFATURA DE PERSONAL DE LA R.M. PIRENAICA OCCIDENTAL.
C/ VITORIA N^o 63. 09004 LUGAR DE NACIMIENTO SALAMANCA.
NOMBRE DEL PADRE: MIGUEL.
NOMBRE DE LA MADRE: MARIA.

GOBIERNO CIVIL DE SORIA

Notificación (3.367)

III.B.454

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a D. José ALTIMASVERES ECHEVARRIA, siendo su último domicilio conocido en LOGROÑO, calle La Cadena, nº 12, con Documento Nacional de Identidad nº 16.487.961, que por este Gobierno Civil se le ha incoado expediente sancionador nº 38/95, habiéndose dictado el correspondiente Acuerdo de Iniciación, por infracción al Reglamento de Armas; y se le

emplaza, como interesado, para la vista del aludido expediente, dentro del plazo de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a fin de que pueda formular las alegaciones que considere oportunas, pasados los cuales sin que se hayan efectuado, se continuará con la tramitación del mismo.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN

Aprobación de Cuentas Generales de 1994 III.C.821

Presentadas las Cuentas Generales y Estados correspondientes al ejercicio de 1994, enumerados en la Regla 230 de la Instrucción de Contabilidad del Tratamiento Especial Simplificado para Entidades Locales de población inferior a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a fin de que durante los mismos y ocho siguientes los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones, todo ello en cumplimiento de cuanto se dispone en el art 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Camprovin, a 29 de marzo de 1995.— El Alcalde, Francisco Rica Pascual.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Expediente de modificación de créditos nº 1/94 III.C.830

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de Modificación de Créditos nº 1 del año 1.994, en sesión ordinaria celebrada en fecha 30 de marzo de 1.995, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles de conformidad con lo prescrito en el artículo 158.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones quedará dicha modificación aprobada definitivamente.

Cervera del Río Alhama a 3 de abril de 1.995.— El Alcalde.

Aprobación proyecto urbanización y pavimentación calle Principal y Trasera en Valdegutur III.C.831

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el treinta de marzo de 1995, el proyecto de URBANIZACION Y PAVIMENTACION CALLE PRINCIPAL Y TRASERA EN VALDEGUTUR, redactado por el Arquitecto Técnico D. José María Sainz Castillo, se somete a información pública por el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Cervera del Río Alhama a 3 de abril de 1995.— El Alcalde.

Aprobación proyecto urbanización y pavimentación calle José Sainz Sopena y Ribera Río Linares en Ventas III.C.832

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el treinta de marzo de 1995, el proyecto de URBANIZACION Y PAVIMENTACION CALLE JOSE SAINZ SOPENA Y RIBERAS RIO LINARES EN VENTAS, redactado por el Arquitecto Técnico D. José María Sainz Castillo, se somete a información pública por el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Cervera del Río Alhama a 3 de abril de 1995.— El Alcalde.

Aprobación proyecto pavimentación calle Nueva Apertura y Aceras Carretera C-123 en Valverde III.C.833

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el treinta de marzo de 1995, el proyecto de PAVIMENTACION CALLE NUEVA APERTURA Y ACERAS CTRA. C-123 EN VALVERDE, redactado por el Arquitecto D. Isidoro Muneta González, se somete a información pública por el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Cervera del Río Alhama a 3 de abril de 1995.— El Alcalde.

Aprobación proyecto instalación eléctrica en baja tensión para alumbrado público en Cabretón III.C.834

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el treinta de marzo de 1995, el proyecto de INSTALACION

ELECTRICA EN BAJA TENSION PARA ALUMBRADO PUBLICO, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Angel García Alvero, se somete a información pública por el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Cervera del Río Alhama a 3 de abril de 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ESTOLLO

Exposición pública del padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Ejercicio 1995 III.C.835

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de Marzo de 1.995, el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 1.995, se expone al público, por plazo de veinte días, a efectos de su examen por los interesados y presentación, en su caso, de las reclamaciones oportunas.

Este anuncio produce los efectos de notificación de la liquidación de cuotas que figuran consignadas en dicho Padrón, pudiendo los interesados interponer contra las mismas recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.R., previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de la ejecutividad del mencionado Padrón según prescribe y regula el artículo 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, LRLH.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el presente acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Estollo a 31 de Marzo de 1.995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

Presupuesto General ejercicio 1995 III.C.822

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 2-2-95 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1995, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1995

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	51.150.000
2	Impuestos indirectos	10.000.000
3	Tasas y otros ingresos	43.575.000
4	Transferencias corrientes	26.100.000
5	Ingresos patrimoniales	7.300.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	21.875.000
8	Activos financieros	40.000.000
9	Pasivos financieros	10.000.000
Total ingresos		210.000.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	43.448.081
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	66.525.544
3	Gastos financieros	22.300.000
4	Transferencias corrientes	1.859.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	56.967.375
9	Pasivos financieros	18.900.000
Total gastos		210.900.000

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1995.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1. Con Habilitación Nacional
 - 1.1. Secretario: 1 plaza
 2. Escala de Administración General
 - 2.2. Sub-escala administrativa: 1 plaza
 - 2.4. Sub-escala Subalterna: 2 plazas
 3. Escala de Administración Especial
 - 3.1. Sub-escala Técnica Superior: 1 plaza

B) PERSONAL LABORAL

- Aux. administrativo: 2 plazas
 Of. 2ª Clorador: 1 plaza
 Of. 2ª Conductor: 1 plaza
 Peón: 1 plaza
 Operario Biblioteca: 1 plaza
 Operario Polideportivo: 1 plaza
 Operario Cementerio: 1 plaza

C) PERSONAL EVENTUAL

- Op. Usos múltiples: 7 plazas

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Ezcaray, a 29 de marzo de 1995.— El Alcalde-Presidente, Rodolfo Valgañón Mateo.

AYUNTAMIENTO DE HARO*Notificación de denuncias de Tráfico*

III.C.836

Habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar las denuncias por infracciones de Tráfico cuyos expedientes se reseñan. Y no habiendo sido posible realizar dichas notificaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27-1192), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 67, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79 y 84 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, Texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; se efectúan dichas notificaciones por este medio; significándoles a los denunciados que se ha formulado contra los conductores de los vehículos que se detallan, de los que figuran sus titulares, por los hechos y las cuantías reseñadas, los correspondientes expedientes sancionadores, lo que se les notifica, según lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, referido, a efectos de que, dentro del plazo de DIEZ DIAS hábiles contados a partir del siguiente a esta publicación, a tenor de lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comuniquen el nombre y domicilio del citado conductor ante el Ayuntamiento de Haro (Secretaría General, Plaza de la Paz, número 1). Advirtiéndoles del deber de conocer y facilitar todos aquellos datos necesarios para la identificación del conductor responsable de la infracción y, si se incumpliese esta obligación sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente como autor de una falta grave a tenor de lo establecido en el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/90 antes citado, el titular del vehículo.

Significándole por otro lado que, para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento se entenderá que el referido titular es el conductor del vehículo excepto en los casos de personas jurídicas, si no facilita datos del mismo en el plazo señalado, participándole igualmente el derecho que le asiste en este caso de conformidad con el artículo 79.1 de la Ley antes mencionada de alegar por escrito ante el Señor Alcalde, cuanto considere conveniente en su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas dentro de los DIEZ DIAS siguientes a esta notificación.

De estar conforme con la denuncia y ésta no tener la calificación de grave, podrá obtener el beneficio de la reducción del 20% de la cuantía de la multa, se se hace efectiva dentro de los DIEZ DIAS siguientes a la fecha de notificación, en el área de Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Haro (Plaza de la Paz, número 1, 2º piso) o efectuar el pago por giro postal, indicando: el número de expediente, matrícula del vehículo, nombre y apellidos, así como el domicilio donde desea se le remita el justificante de pago.

De acuerdo con el artículo 67 de la referida Ley de Seguridad Vial, en las infracciones graves y muy graves, podrá imponerse además la sanción de suspensión del permiso o licencia de conducir hasta tres meses.

Haro, a 27 de marzo de 1.995.— El Alcalde

TITULAR: JOSE ANTONIO MARTINEZ LOPEZ.
 DOMICILIO: C/ FRANCO, 16 MADRID.
 EXPEDIENTE: 1422/1994.
 VEHICULO: M-9463-PC.
 IMPORTE: 1.000.
 FECHA: 06/12/1994.
 ARTICULO: 159-03-L.

TITULAR: ANTONIO PORRES DIAZ.
 DOMICILIO: C/REAL, 21 TIRGO (LA RIOJA).
 EXPEDIENTE: 1423/1994.
 VEHICULO: LO-6720-I.
 IMPORTE: 1.000.
 FECHA: 07/12/1994.
 ARTICULO: 094-1C-04-L.

TITULAR: PEDRO JOSE MARTINEZ BLANCO.
 DOMICILIO: C/ JUAN XXIII, 21 LOGROÑO.
 EXPEDIENTE: 1441/1994.
 VEHICULO: LO-4748-N.
 IMPORTE: 1.000.
 FECHA: 15/12/1994.
 ARTICULO: 154-01-L.

TITULAR: JOSE LUIS SANDOYA HOYOS.
 DOMICILIO: C/CID, 12 MIRANDA DE EBRO (BURGOS).
 EXPEDIENTE: 1462/1994.
 VEHICULO: BU-6160-J.
 IMPORTE: 1.000.
 FECHA: 28/12/1994.
 ARTICULO: 154-01-L.

TITULAR: JOSE RAMON ESTEFANIA GARCIA.
 DOMICILIO: C/GRAN VIA DE JUAN CARLOS I, 51 LOGROÑO.
 EXPEDIENTE: 1469/1994.
 VEHICULO: LO-0659-I.
 IMPORTE: 1.000.
 FECHA: 16/12/1994.
 ARTICULO: 154-01-L.

TITULAR: HIJOS DE B.V. GOMEZ, S.L.
 DOMICILIO: TRASERAS DE SAN FRANCISCO STO. DOMINGO (LA RIOJA).
 EXPEDIENTE: 1470/1994.
 VEHICULO: LO-7030-M.
 IMPORTE: 1.000.
 FECHA: 16/12/1994.
 ARTICULO: 154-01-L.

TITULAR: MANUEL CAMPOS BEZANILLA.
 DOMICILIO: C/MARQUES DE LA HERMIDA, 40, 7º C SANTANDER.
 EXPEDIENTE: 1479/1994.
 VEHICULO: S-8671-AC.
 IMPORTE: 1.000.
 FECHA: 22/12/1994.
 ARTICULO: 154-01-L.

TITULAR: LUIS LOPEZ CARBALLIDO.
 DOMICILIO: AVDA. MADARIAGA, 18, 3-ª BILBAO.
 EXPEDIENTE: 1483/1994.
 VEHICULO: BI-3896-BK.
 IMPORTE: 1.000.
 FECHA: 30/12/1994.
 ARTICULO: 154-01-L.

TITULAR: MARIA FELISA DE LA GUARDIA RUEDA.
 DOMICILIO: C/REINA MERCEDES, 20 MADRID.
 EXPEDIENTE: 7/1995.
 VEHICULO: M-6516-NS.
 IMPORTE: 1.000.
 FECHA: 03/01/1995.
 ARTICULO: 154-01-L.

TITULAR: CONRADO MARTINEZ MEDRANO.
 DOMICILIO: AVDA. DE ANDALUCIA, 44 LINARES (JAEN).
 EXPEDIENTE: 37/1995.
 VEHICULO: J-0389-T.
 IMPORTE: 1.000.
 FECHA: 14/01/1995.
 ARTICULO: 154-01-L.

TITULAR: JAVIER FUERTES BIELSA.
 DOMICILIO: C/ROGER TUR, 10 ZARAGOZA.
 EXPEDIENTE: 52/1995.
 VEHICULO: Z-6651-X.
 IMPORTE: 1.000.
 FECHA: 16/01/1995.
 ARTICULO: 154-01-L.

TITULAR: FRANCISCO LOPEZ OLEGO.
 DOMICILIO: C/CALVO SOTELO, 23 VILLADECANES (LEON).
 EXPEDIENTE: 62/1995.
 VEHICULO: LE-1532-N.
 IMPORTE: 1.000.
 FECHA: 20/01/1995.
 ARTICULO: 094-1B-08-L.

TITULAR: ANNETTE MARIE REPUKAT.
 DOMICILIO: C/SANTO TOMAS, 3, 1º IZDA. HARO (LA RIOJA).
 EXPEDIENTE: 76/1995.
 VEHICULO: BI-6980-I.
 IMPORTE: 1.000.
 FECHA: 11/01/1995.
 ARTICULO: 154-01-L.

TITULAR: MARIA SONIA GOMEZ AMELIVIA.
DOMICILIO: C/ LAS HOGUERAS CASALARREINA (LA RIOJA).
EXPEDIENTE: 84/1995.
VEHICULO: B-8939-FS.
IMPORTE: 1.000.
FECHA: 12/01/1995.
ARTICULO: 094-1C-04-L.

TITULAR: JUAN CARLOS GALLEGU GONZALEZ.
DOMICILIO: C/ DR. ALBERCA, 7, 1-ºA BILBAO.
EXPEDIENTE: 87/1995.
VEHICULO: BI-8614-BF.
IMPORTE: 1.000.
FECHA: 21/01/1995.
ARTICULO: 094-1D-06-G.

TITULAR: FRANCISCA ARANTZAMENDI IRIONDO.
DOMICILIO: C/IBAIONDO, 3, 1-ºD ONDARROA (VIZCAYA).
EXPEDIENTE: 95/1995.
VEHICULO: BI-8227-BN.
IMPORTE: 1.000.
FECHA: 25/01/1995.
ARTICULO: 094-2-01-L.

TITULAR: MARIA LUISA GARCIA GAYANGOS.
DOMICILIO: C/GARAYA, 1 CASALARREINA (LA RIOJA).
EXPEDIENTE: 109/1995.
VEHICULO: LO-2818-I.
IMPORTE: 1.000.
FECHA: 26/01/1995.
ARTICULO: 094-1C-04-L.

TITULAR: MANUEL MORENO SERRANO.
DOMICILIO: PLAZA LAUAXETA, 5, 13-ºD BILBAO.
EXPEDIENTE: 113/1995.
VEHICULO: BI-3000-AI.
IMPORTE: 1.000.
FECHA: 26/01/1995.
ARTICULO: 094-2-01-L.

TITULAR: RAFAEL CHACON MARTINEZ.
DOMICILIO: C/ LA VEGA, 41, 5-ºB HARO (LA RIOJA).
EXPEDIENTE: 119/1995.
VEHICULO: LO-4700-J.
IMPORTE: 1.000.
FECHA: 27/01/1994.
ARTICULO: 154-01-L.

TITULAR: JOSE MARIA ECHEVERRIA BERISTAIN.
DOMICILIO: PZA. SANTA BARBARA, 8, 5-º VITORIA.
EXPEDIENTE: 136/1995.
VEHICULO: VI-5624-M.
IMPORTE: 1.000.
FECHA: 28/01/1995.
ARTICULO: 154-01-L.

TITULAR: JOSE MIGUEL FERRERO TRUEBA.
DOMICILIO: C/ PRIMERO DE MAYO, 11, 5ºC VALLE TRAPAGA (VIZCAYA).
EXPEDIENTE: 138/1995.
VEHICULO: BI7959-BK.
IMPORTE: 1.000.
FECHA: 28/01/1995.
ARTICULO: 094-1C-04-L.

TITULAR: PILAR RUPEREZ DURA.
DOMICILIO: PZA. DE LA CRUZ, 1, 2º HARO (LA RIOJA).
EXPEDIENTE: 153/1995.
VEHICULO: LO-5691-M.
IMPORTE: 1.000.
FECHA: 03/02/1995.
ARTICULO: 154-01-L.

TITULAR: MARIA TERESA DE LA CRUZ MARTINEZ.
DOMICILIO: C/ LA VEGA, 41, 5ºA HARO (LA RIOJA).
EXPEDIENTE: 154/1995.
VEHICULO: LO-8381-L.
IMPORTE: 1.000.
FECHA: 04/02/1995.
ARTICULO: 094-1C-04-L.

TITULAR: ERNESTO CEREZO MORENO.
DOMICILIO: VALLUERCANES (BURGOS).
EXPEDIENTE: 177/1995.
VEHICULO: BU-4163-G.
IMPORTE: 1.000.
FECHA: 12/02/1995.
ARTICULO: 094-1B-08-L.

TITULAR: ANA ISABEL ARRANZ DE DIEGO.
DOMICILIO: C/SANTUCHU, 74, 4ºC BILBAO.
EXPEDIENTE: 243/1995.
VEHICULO: BI-7353-BG.
IMPORTE: 1.000.
FECHA: 27/02/1994.
ARTICULO: 065-1A-01-G.

AYUNTAMIENTO DE TORMANTOS

Aprobación definitiva del Presupuesto para 1994

III.C.829

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1994 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1994

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	3.300.000
3	Tasas y otros ingresos	2.200.000
4	Transferencias corrientes	2.700.000
5	Ingresos patrimoniales	850.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	4.800.000
8	Activos financieros	2.830.000
9	Pasivos financieros	50.000
Total ingresos		16.730.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	1.180.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.350.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	8.200.000
Total gastos		16.730.000

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1994.

PERSONAL EVENTUAL

Denominación: Secretario: 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Tormantos, a 30 de marzo de 1995.— El Alcalde, Javier Lafuente Zuñeda.

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA
Sala de lo Social

Notificación de sentencia

III.E.862

DON JOSE MARIA LABADO SANTIAGO, SECRETARIO DE LA SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA.

CERTIFICO: Que en el Recurso de Suplicación nº 41/95, dimanante de autos del Juzgado de lo Social 674/94, seguidos por Ernesto Bajo Vélez contra Deco Cantabrás S.L. y otro, sobre despido, se dictó por esta Sala

con fecha 21 de marzo de 1.995 sentencia, siendo Ponente de la misma el Ilmo. Sr. D. Teodoro Sabrás Farias, cuyo fallo es como se indica:

“FALLO: Que estimando el Recurso de Suplicación interpuesto por la representación letrada del Fondo de Garantía Salarial contra la Sentencia del Juzgado de lo Social de La Rioja de fecha 30 de Diciembre de 1.994 dictada en autos promovidos por D. Ernesto Bajo Vélez en reclamación por despido contra “Deco Cantabrás S.L.” y la Entidad recurrente, debemos revocar y revocamos dicha Sentencia y con estimación de la acción principal de la demanda, debemos declarar y declaramos nulo el despido producido, condenando a la Empresa, ante la imposibilidad de que la readmisión pueda producirse, al abono de los salarios de tramitación devengados desde la fecha

del despido a la de extinción del contrato de prácticas por seis meses en 11 de Octubre de 1.994".

Y para que sirva de notificación a la demandada "DECO CANTABRAS S.A.", cuyo último domicilio conocido fue en Logroño, Miguel Villanueva 2.3° y hoy en ignorado paradero, se expide el presente edicto, haciéndole saber a la misma que contra dicha sentencia puede interponer recurso de casación para la unificación de doctrina en el PLAZO DE DIEZ DIAS hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el BOR mediante escrito con firma de letrado y en la forma señalada en los artículos 215, siguientes y concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, cuyo escrito será presentado en esta Sala de lo Social.

Dado en Logroño, a 31 de marzo de 1995.— El Secretario.

Notificación de sentencia

III.E.863

DON JOSE MARIA LABADO SANTIAGO SECRETARIO DE LA SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Recurso de Suplicación nº 46/95, a instancia de ERNESTO PERODIA FRESNEDO, contra la Empresa "FILTAGUA S.L." y otra, se ha dictado la Sentencia, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

"... FALLAMOS: Que estimando íntegramente el recurso de Suplicación interpuesto por la representación letrada de D. Ernesto Perodia Fresnedo contra la sentencia del Juzgado de lo Social de La Rioja de fecha 30 de diciembre de 1.994, recaída en autos promovidos por el recurrente contra la empresa Filtagua S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidades, y con estimación total de la demanda, debemos revocar en parte la sentencia recurrida, condenando a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de QUINIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS SETENTA Y SIETE PESETAS, por los conceptos y periodos reseñados en el hecho segundo de la demanda." Y para que conste, surta los efectos procedentes y sirva de notificación a la Empresa "FILTAGUA S.L.", cuyo último domicilio fue en Logroño c/ Labradores nº 42, bajo, y hoy en ignorado paradero, cumpliendo lo ordenado se expide la presente cédula de notificación, haciéndole saber que contra dicha Sentencia puede interponer recurso de Casación para la Unificación de Doctrina, debiendo anunciarlo ante esta Sala en el plazo de DIEZ DIAS, contados a partir del siguiente al de su publicación mediante escrito que deberá llevar firma de Letrado y en la forma señalada en los artículos 215 y siguientes y concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral.

Logroño a treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Sentencia

III.E.864

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 1051/1994 a instancia de: LUIS GARCIA FERNANDEZ Y OTROS contra: LOARPE CONSTRUCCIONES S.A. y FONDO DE GARANTIA SALARIAL en reclamación por: CANTIDADES en el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que estimando la demanda formulada por D. JOSE LUIS GARCIA FERNANDEZ Y TRES MAS contra la empresa LOARPE CONSTRUCCIONES S.A. y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, en reclamación por CANTIDADES debo condenar y condeno a la demandada a abonar a los actores las siguientes sumas:

A Jose Luis Garcia Fernández	1.012.080 pts.
A D. Miguel Balmaseda Cerezo	1.259.084 pts.
A Jesús Sanz Beltrán	1.059.918 pts.
A Santiago Sáenz López Bermejo	1.294.329 pts.

Notifíquese esta Resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, en el término de CINCO DIAS hábiles, contados al siguiente a la notificación de la presente Sentencia, previos los depósitos legales correspondientes, a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con el nº 2260, todo ello conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral Vigente.

Y para que sirva de notificación a LOARPE CONSTRUCCIONES, S.A. cuyo paradero se ignora y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño a 30 de marzo de 1995.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.853

D. CARLOS MARTINEZ ROBLES, MAGISTRADO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO, HACE SABER: Que en este Juzgado, al Nº 106/93 se siguen autos de Juicio Ejecutivo a instancia de Banco Exterior de España, representado por la Procuradora Dª Teresa León Ortega, contra D. Pablo y D. Arturo Gilera

Martínez, sobre reclamación, de cantidad, en los que en Resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicará, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día seis de julio de 1.995 a las diez horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores a la primera, el día seis de Septiembre de 1.995, a las diez horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, y.

En tercera subasta, si no hubo postores a la segunda, el día seis de Octubre de 1.995, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

1ª.— Que no se admitirán posturas en 1ª y 2ª subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2ª.— Que para tomar parte en la 1ª o en la 2ª subasta deberán consignar previamente en la cuenta abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, al Nº 2255 0000 17 0 106-93, el 20 por 100 como mínimo del tipo de licitación.

Para tomar parte en la 3ª subasta, la cantidad a consignar será del 20 por 100 de tipo de licitación para la 2ª subasta.

3ª.— Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para del remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado, consignando previamente el depósito establecido.

4ª.— Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

5ª.— Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ella los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

6ª.— Que asimismo están de manifiesto los autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7ª.— Sin perjuicio de la que se lleve a efecto en el domicilio, de ser hallados en el mismo, este edicto servirá de notificación a los demandados, del triple señalamiento del lugar, día y hora en que ha de tener lugar el acto del remate.

Los bienes que se subastan y su precio, son los siguientes:

1.— Rústica, sita en Jurisdicción de Azofra (La Rioja), término "Viña en La Caba" de cereal, del Polígono 5, parcela y Linda: Norte, LLecco; Sur, ribazo; Este, Cava y Oeste, LLecco de superficie 4 áreas 40 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera, tomo 929, Libro 26 de Azofra, folio 149, finca Nº 3.247, inscripción la. Tasada en la suma de 220.000 pts.

2.— Rústica, Heredad, cereal en El Quemado, jurisdicción de Azofra, de veintiún áreas, que linda: Norte, Ernesto Alvarez; Sur, liberio Fontecha, Polígono 1, parcela 242. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera, al tomo 929, Libro 26 de Azofra, folios 164, finca Nº 3.262. Tasada en la suma de 630.000 pts.

3.— Rústica, Heredad viña, en Choza de Valpierre jurisdicción de Azofra, de diez áreas ochenta centiáreas, que linda: Norte y Sur, ribazo, Este, Gloria Fontecha y Oeste, Honorio Fontecha. Polígono 2, parcela 157. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera al tomo 929, libro 26 de Azofra, folio 165, finca Nº 3.263. Tasada en la suma de 540.000 pts.

4.— Rústica, Heredad, viña, en Camino de Briones jurisdicción de Azofra, de nueve áreas veinte centiáreas, que linda: Norte, Nicolás Corcuera; Sur, carretera; Este, José María López y Oeste, Jaime García. Polígono 2 parcela 196. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera, al tomo 929, libro 26 de Azofra, folio 166, finca Nº 3.264. Tasada en la suma de 460.000 pts.

5.— Rústica. Heredad, viña, en Camino de Briones jurisdicción de Azofra, de treinta y cuatro áreas sesenta centiáreas, que linda: Norte, Francisco Udave, Sur, Trifón López; Este, Enrique Glera y Oeste, Vidal Glera. Polígono 2 parcela 258. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera, al tomo 929, libro 26 de Azofra, folio 167, finca Nº 3.265. Tasada en la suma de 1.800.000 pts.

6.— Rústica. Heredad, cereal en Los Manantiales jurisdicción de Azofra, de catorce áreas ochenta centiáreas, que linda: Norte, Trifón López; Sur, Angel Loma; Este, cava y Oeste, ribazo. Polígono 3 parcela 399. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera al tomo 929, libro 26 de Azofra, folio 168, finca nº 3.266. Tasada en la suma de 370.000 pts.

7.— Rústica. Heredad, viña en los Manantiales jurisdicción de Azofra, de siete áreas ochenta centiáreas, que linda: Norte, camino; Sur, Honorio Fontecha; Este, Javier Cantera y Oeste, Valeriano Martínez. Polígono 3 parcela 384. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera al Tomo 929, libro 26 de Azofra, folio 109, finca 3.267. Tasada en la suma de 390.000 pts.

8.— Rústica. Heredad, viña, En El Trujal jurisdicción de Azofra, de dieciséis áreas que linda: Norte, carretera; Sur, Severo Torres. Este, Urbana Sáez y Oeste, Honorio Fontecha. Polígono 4 parcela 48. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera, al tomo 974, libro 27 de Azofra, folio 1, finca nº 3.268. Tasada en la suma de 800.000 pts.

9.— Rústica. Heredad, viña en Camino Ancho jurisdicción de Azofra, de cinco áreas sesenta centiáreas, que linda: Norte, Teodoro Cantera; Sur, Acequia; Este, ribazo y Oeste, Urbana Sáez. Polígono 4 parcela 378. Inscrita

en el Registro de la Propiedad de Nájera, al tomo 974, libro 27 de Azofra, folio 2, finca n° 3.269. Tasada en la suma de 280.000 pts.

10.— Rústica. Heredad, cereal y viña en Cuesta Arena jurisdicción de Azofra, de dieciséis áreas veinte centiáreas, que linda: Norte, camino, Sur, Lleco, Este, Angel Corcuera y Oeste, Abundio Quiroga. Polígono 5, parcela 469 a) y b). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera al Tomo 974, libro 27 de Azofra, folio 3, finca n° 3.270. Tasada en la suma de 810.000 pts.

11.— Rústica; Heredad, cereal, en Los Marianos jurisdicción de Azofra, de cinco áreas ochenta centiáreas, que linda: Norte, Trifón López; Sur, Evaristo Alonso, Este, Ernesto Álvarez y Oeste, Mateo Sáez. Polígono 5 parcela 846. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera al tomo 974, libro 27 de Azofra, folio 4, finca n° 3.271. Tasada en la suma de 145.000 pts.

12.— Rústica, Heredad, viña en Prado Lobro jurisdicción de Azofra, de diez áreas cincuenta centiáreas, que linda: Norte, José María López, Sur, ribazo; Este Ismael Cantera y Oeste, acequia. Polígono 7 parcela 69. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera, al tomo 974, libro 27 de Azofra, folio 5, finca n° 3.272. Tasada en la suma de 525.000 pts.

13.— Rústica. Heredad, cereal, en Prado Lobro jurisdicción de Azofra, de cinco áreas ochentacentiáreas, que linda: Norte, Alfredo Martínez; Sur, acequia, Este y Oeste, ribazo. Polígono 7, parcela 56. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera al tomo 974, libro 27 de Azofra, folio 6, finca n° 3.273. Tasada en la suma de 145.000 pts.

14.— Rústica, Heredad, cereal, regadío, en La Teja jurisdicción de Azofra, de cinco áreas que linda: Norte, Anastasio Corcuera; Sur, Felipe Pérez; Este y Oeste, ribazo. Polígono 7 parcela 164. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera, al tomo 974, libro 27 de Azofra, folio 7, finca n° 3.274. Tasada en la suma de 125.000 pts.

15.— Rústica, heredad, viña, en Ajas jurisdicción de Azofra, de trece áreas veinte centiáreas que linda: Norte, desagüe; Sur, carretera; Este, Anastasio García y Oeste, Abundio Quiroga. Polígono 7 parcela 524. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera al tomo 974, libro 27 de Azofra, folio 8, finca n° 3.275. Tasada en la suma de 660.000 pts.

16.— Rústica, heredad, viña, en Los Llanos jurisdicción de Azofra, de treinta áreas, que linda: Norte, camino; Sur, Felipe Pérez; Este, Evaristo Alonso y Oeste, Ulpiano Fontecha. Polígono 7 parcela 595. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera al tomo 974, libro 27, folio 9, finca N° 3.276. tasada en la suma de 1.500.000 pts.

17.— Rústica, heredad, viña, en Los Cabos jurisdicción de Azofra, de cinco áreas ochenta centiáreas que linda: Norte, Mariano Sáez; Sur, Enrique Glera; Este Marciano Sáenz y Oeste, ribazo. Polígono 8 parcela 634. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera, al tomo 974 libro 27 de Azofra, folio 10, finca n° 3.277. Tasada en la suma de 290.000 pts.

18.— Rústica, heredad, cereal, en La Muleta jurisdicción de Azofra, de veintiséis áreas noventa centiáreas, que linda: Norte, camino; Sur, Alfredo Fernández; Este, camino y Oeste, Eliecer Fernández. Polígono 8 parcela 856. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera al tomo 974, libro 27 de Azofra, folio 11, finca n° 3.278. Tasada en la suma de 672.500 pts.

19.— Rústica, Heredad, cereal en La Muleta jurisdicción de Azofra, de veintiséis áreas noventa centiáreas, que linda: Norte y Sur, camino; Este, Alfredo Fernández y Oeste, Elicer Fernández. Polígono 8 parcela 6. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera al tomo 974, libro 27 de Azofra, folio 12, finca n° 3.279. Tasada en la suma de 672.500 pts.

20.— Rústica, Heredad, viña, en La Dehesa jurisdicción de Azofra, de seis áreas cuarenta centiáreas, que linda: Norte, ribazo; Sur, carretera; Este y Oeste, Andrés García. Polígono 8 parcela 193. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera al tomo 974, libro 27 de Azofra, folio 13, finca n° 3.280. Tasada en la suma de 320.000 pts.

21.— Rústica. Heredad, cereal, en Cerrillo jurisdicción de Hormilla, de treinta y tres áreas sesenta centiáreas, que linda: Norte, Angel Corcuera y Oeste Jesús Arciniega. Polígono 1 parcela 219. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera al tomo 954, libro 36 de Hormilla, folio 108, finca n° 4.561. Tasada en la suma de 840.000 pts.

22.— Rústica, Heredad, viña en Trujal jurisdicción de Hormilla, de trece áreas, que linda: Norte, Jesús García; Sur, ribazo; Este, Severo Torres y Oeste ribazo. Polígono 13 parcela 216. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera al tomo 954, libro 36 de Hormilla, folio 109, finca n° 4.562. Tasada en la suma de 650.000 pts.

23.— Rústica, heredad, cereal, en El Cabo jurisdicción de Hormilla, de cuarenta y seis áreas ochenta centiáreas que linda: Norte, Celio Fernández; Sur, Teodoro Cantera; Este, Rodolfo Alvarez y Oeste, Lleco. Polígono 12 parcela 88. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera, al tomo 954, libro 36 de Hormilla, folio 110, finca n° 4.563. Tasada en la suma de 1.400.000 pts.

Dado en Logroño, a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Citación de remate

III.E.854

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en autos de JUICIO EJECUTIVO, seguidos en este Juzgado bajo el n° 267 /93, a instancia de Daniel Gil Royo, representado por el Procurador Sr. García Aparicio, contra D. Carlos Vázquez Moñivar, y cuyo último domicilio conocido fue en Logroño, c/ Gonzalo de Berceo n° 6, Ent. 12, actualmente en ignorado

paradero, sobre reclamación de 320.650 pts de principal, más 19.061 pesetas de gastos, más 150.000 pts para intereses y costas sin perjuicio de liquidación, se ha acordado publicar el presente edicto, por medio del cual, se cita a referido demandado de remate para que en el plazo de NUEVE DIAS, si les conviniere, se persone en autos en forma legal para oponerse a la ejecución y bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se les declarará en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar a derecho. Al propio tiempo se le hace saber que se ha trabado embargo sobre los bienes de su propiedad que a continuación se relacionan sin previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero.

Los bienes embargados son los siguientes:

— Vehículo Mercedes, modelo 200-D, matricula SG-1030 -D.

Dado en LOGROÑO, a TREINTA de MARZO de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.— El Secretario.

Edicto emplazamiento

III.E.865

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño, HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de JUICIO DE COGNICION bajo el n° 3/95 a instancia de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE CENTRO GRAN VIA DE LOGROÑO contra MARIA DEL CARMEN JESUS DIAZ ALONSO y esposo a los efectos del art° 144 del R.H. los demandados en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido fue MARQUES DE MURRIETA 97° P sobre reclamación de cantidad en los que se ha dictado resolución con esta fecha por la que se acuerda emplazar al/los demandado/s anteriormente indicado/s por término legal de DIEZ DIAS para que se personen y comparezcan en forma legal ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que de no hacerlo ni alegar justa causa que se lo impida será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y poniendo en su conocimiento que las copias de la demanda y documentos acompañados se encuentran a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Logroño a 30 de marzo de 1995.— El Secretario.

Citación de remate

III.E.866

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en autos de JUICIO EJECUTIVO, seguidos en este Juzgado bajo el n° 00479 /1994, a instancia de BANCO ESPAÑOL DE CREDITO S.A., representado por el Procurador D/ña. MERCEDES URBIOA CANOVACA, contra ESTEBAN RAMON CALVO ESPINOSA y Mª ANGELES FUIDIO CASADO, y cuyo último domicilio conocido fue en Logroño, c/ Avda. de Madrid 184, n° 8, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 1821503 pts de principal, más 600000 pts para intereses y costas sin perjuicio de liquidación, se ha acordado publicar el presente edicto, por medio del cual, se cita a referidos demandados de remate para que en el plazo de NUEVE DIAS, si les conviniere, se personen en autos en forma legal para oponerse a la ejecución y bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se les declarará en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar a derecho. Al propio tiempo se le hace saber que se ha trabado embargo sobre los bienes de su propiedad que a continuación se relacionan sin previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero.

Los bienes embargados son los siguientes:

— Nómima que percibe la demandada Dña. Mª Angeles Fuidio Casado como empleada de Bodegas Alavesas, S.A. de Laguardia (Alava).

Dado en Logroño, a 31 de marzo de 1995.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 3 DE LOGROÑO

Notificación de sentencia

III.E.855

DÑA. ANA LUISA HERNANDEZ RODRIGUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION 3 DE LOGROÑO; HAGO SABER: Que en este Juzgado, se tramitan autos de JUICIO EJECUTIVO n° 44/95 a instancias de BANCO DE SANTANDER S.A., representada por la Procuradora Sra. Torija, contra CALZADOS OYON S.A.L. y otros, en reclamación de 5.077.445 Pts de principal, mas otras 1.650.000 Pts presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos, se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo se embarguen al deudor CALZADOS OYON S.A.L., D.DOMINGO MARTINEZ FERNANDEZ, DÑA RAQUEL OCHOA PASCUAL; D.HONORATO SANTOS LOPEZ, DÑA. BEGOÑA LACALLE LACALLE, D. TOMAS FERNANDEZ SANZ y DÑA. DOLORES LOPEZ LOPEZ y con su producto entero y cumplido pago al acreedor BANCO DE SANTANDER S.a. de las responsabilidades porque se despachó ejecución osea, por la cantidad de,5.077.445 Pts de principal, mas otras 1.650.000 Pts presupuestadas para costas, las cuales se imponen a los demandados.

Y para que sirva de notificación a CALZADOS OYON S.A.I., cuyo domicilio es desconocido, expido el presente en Logroño a 29 de marzo de 1.995.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO*Edicto de subasta*

III.E.857

DOÑA MARIA DEL PILAR CAMPOS FERNANDEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE 1ª Instancia numero cuatro de Logroño, en el procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este juzgado con el numero 343/92 a instancia del procurador Sr. Sra. León Ortega en nombre y representación de BEX HIPOTECARIO, S.A. contra JOSE MANUEL PEREZ RUIZ y NATALIA RODRIGUEZ ESCUDERO sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de VEINTE DIAS, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en los días y forma siguientes:

EN PRIMERA SUBASTA el día 30 de Mayo de 1.995 a las horas diez treinta por el tipo establecido en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no haber postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 30 de Junio a las 10 30 horas, igual al 75% de la 1.ª no admitiéndose posturas que no cubran.

EN TERCERA Y ULTIMA SUBASTA.— si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicada por el actor el día veintisiete de Julio de 1.995 a las 10 30 horas, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES:

PRIMERA.— Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la secretaria del Juzgado el 20% del tipo establecido en cada caso y en la 3, el 20% de la 2.

SEGUNDA.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podran hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la mesa del juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

TERCERA.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4, del art. 131 de la ley hipotecaria, estarán de manifiesto En la secretaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

CUARTA.— El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

QUINTA.— Podrán reservarse en depósito, a instancias del actor, las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto, el tipo de la subasta, a efectos de que si el rematante no cumple su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Número 102. Vivienda o piso 4º. S) derecha. Ocupa una superficie útil de ochenta y nueve metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados, y construida de 110 53 m2. Linda: Sur plaza o patio central, y piso tipo S) izquierda; Norte, pasillo de distribución, patio de luces y piso tipo T) derecha; Este, pasillo de distribución y el piso tipo S) izquierda y patio de luces, y al Oeste, plaza o patio central y paso de acceso a dicha plaza o patio central. Tiene su acceso por C/. Toledo núm. 5-7. Cuota de participación en el inmueble de 0,60%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Logroño, Tomo 1.472, Libro 564, folio 100, finca 4.225, inscripción 2ª.

TIPO DE SUBASTA: 13.090.000 pts.

Y para que su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja sirva asimismo de notificación a los demandados, JOSE MANUEL PEREZ RUIZ y NATALIA RODRIGUEZ ESCUDERO, expido el presente en Logroño, a 31 de marzo de 1995.— El Secretario.

Sentencia

III.E.867

DOÑA MARIA DEL PILAR CAMPOS FERNANDEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en Juicio Ejecutivo núm. 29/95, seguido en este Juzgado, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, literalmente dicen:

“En Logroño a uno de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El/la Ilmo./a. Sr./a. D/ña. Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia nº 4 de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo nº 29/95, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante, BANCO DE SANTANDER, S.A., representado por el Procurador D/ña. Concepción Fernández Torija Oyón y bajo la dirección del Letrado D/ña. M. Fernández Torija y de la otra como demandado/s CALZADOS OYON, S.A.L., DOMINGO MARTINEZ FERNANDEZ, TOMAS FERNANDEZ SANZ y HONORATO SANTOS

LOPEZ, que figura/n declarado/s en rebeldía, en reclamación de cantidad.— FALLO.— Que debo manda y mando seguir adelante la ejecución despachada contra CALZADOS OYON, S.A.L., DOMINGO MARTINEZ FERNANDEZ, TOMAS FERNANDEZ SANZ y HONORATO SANTOS LOPEZ; hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a BANCO DE SANTANDER, S.A., de la cantidad de SIETE MILLONES OCHOCIENTAS VEINTIUNA MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y TRES PESETAS (7.821.943 pts.) de principal reclamado, más los intereses legales correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.— Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en los Estrados del Juzgado, y en el B.O. de La Rioja, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.— Sigue la firma.— Ilegible.— Rubricada.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado CALZADOS OYON, S.A.L. que se encuentra en paradero desconocido, y a quien se hacer que contra la sentencia puede interponerse RECURSO DE APELACION para ante la Audiencia Provincial en el plazo de CINCO DIAS hábiles, expido la presente en Logroño a tres de Abril de mil novecientos noventa y cinco.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO*Edicto de citación*

III.E.858

Dª CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO-JUEZ, DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CINCO DE LOS DE LOGROÑO.

HAGO SABER : Que en virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en los autos de Cognición nº 492/94, seguidos a instancia de Telefónica de España S.A., representada por la procurador Sra. León Ortega, contra D. Laureano Juan Sánchez Gardeano, que se haya en ignorado paradero, y en la cual se acuerda citar a referido demandado, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 18 de abril, a fin de prestar confesión judicial.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y para que sirva de citación en forma a referido demandado, expido el presente.

Logroño, a 27 de marzo de 1995.— I.a Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO*Cédula de citación*

III.E.859

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de los de Logroño, en proveído de esta fecha, dictado en JUICIO VERBAL CIVIL núm. 308/94, seguido a instancia de DON ANTONIO GIL GIL, representado por la Procurador -Sra. Sánchez Onandía, contra OTROS Y DON FRANCISCO-JAVIER CACHO HERNANDEZ, por la presente se cita a DON FRANCISCO JAVIER CACHO HERNANDEZ, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, a la celebración de dicho juicio verbal, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día VEINTISIETE DE ABRIL A LAS DIEZ HORAS, bajo apercibimiento de que si no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado DON FRANCISCO-JAVIER CACHO HERNANDEZ, expido y firmo la presente en Logroño, a treinta de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

Requerimiento

III.E.871

En virtud de lo acordado en autos de Juicio Cognición nº 409/93, seguido en este Juzgado a instancia de TELEFONICA DE ESPAÑA S.A., contra D. JOSE ANTONIO MARTIN VITORES, sobre reclamación de cantidad, por la presente se REQUIERE a D. JOSE ANTONIO MARTIN VITORES, a fin de que dentro del término de SEIS DIAS, a partir de la publicación del presente, aporte en este Juzgado, los títulos de propiedad de las fincas que le fueron embargadas, con el apercibimiento de que no haciéndolo, le parara el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de REQUERIMIENTO en forma a D. JOSE ANTONIO MARTIN VITORES, el cual se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Logroño a cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

Emplazamiento

III.E.872

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos de Juicio de Cognición, seguidos en este Juzgado bajo el nº 51/95, a instancia de TELEFONICA DE ESPAÑA S.A., representada por la Procuradora Sra. León Ortega, contra CONSULTORIA Y GESTION HUGAR S.A., y contra D. ABILIO GARAY DEL RIO, sobre reclamación de cantidad en cuantía de 490.680.—pts. de principal, mas intereses legales y costas; por el presente se EMPLAZA a la demandada CONSULTORIA Y GESTION HUGAR

S.A., la cual se encuentra actualmente en ignorado paradero, para que en el plazo improrrogable de NUEVE DIAS, a partir de la publicación del presente, se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica sera declarada en rebeldía procesal.

Y para que sirva de EMPLAZAMIENTO en legal forma a la demandada CONSULTORIA Y GESTION HUGAR S.A., expido el presente en Logroño, a cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.860

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción nº 7 de Logroño, por el presente.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue Menor Cuantía señalado con el nº 319/93 a instancia de COMERCIAL PRADA, S.A. contra D. EUGENIO VALLEJO DE LA ASUNCION en el cual se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de VEINTE DIAS, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera Subasta: DOCE DE JULIO a las DIEZ horas.

Segunda Subasta: VEINTISIETE DE JULIO a las DIEZ horas.

Tercera Subasta: SIETE DE SEPTIEMBRE a las DIEZ horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en la subastas deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales" en el Banco Bilbao Vizcaya S.A. de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo. Únicamente el ejecutante podrá reservarse el derecho a ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Un ordenador Amstrand PC-2086/30.

— Una Impresora Amstrand ONP-3000.

Tasado para subasta en 40000 Pts.

— Dos mesas de estudio de formica, con tableros con caballetes de soporte.

Tasada cada una para subasta en 14.000 Pts.

— Un Fax MITA TC-70.

Tasado para subasta en 30.000 Pts.

— Una silla especial de diseño de cuero marrón.

Tasado para subasta en 10.000 Pts.

— Una mesa de oficina con encimera de cristal, de 1,50 x 0,80 y caballete de soporte.

Tasado para subasta en 12.000 Pts.

— Dos Flexos normales con sistema de sujeción en mesa.

Tasado para subasta en 3.000 Pts. cada uno.

— Una mesa para ordenador e impresora, metálica de 65 x 40 cm.

Tasado para subasta en 7.500 Pts.

Dado en Logroño a 30 de marzo de 1.995.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA

Notificación de sentencia

III.E.868

Dª ISABEL VALCARCE CODES, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Calahorra y su partido:

HAGO SABER: Que en esta secretaria de mi cargo se sigue Juicio de Faltas Nº 209/94 seguido por amenazas y como implicados Fátima Afrachi y Abdasalem labhala, cuyo contenido y fallo son del siguiente tenor: "El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción numero uno D. BENITO PEREZ BELLO, ha pronunciado en nombre del rey la siguiente resolución: Sentencia Nº 39 de 1995... ANTECEDENTES DE HECHO ... FUNDAMENTOS DE DERECHO ... FALLO: Que debo absolver y absolver libremente de la falta que se le imputa en estos autos a ABDASALEM LABHALA, declarando de oficio las costas procesales causadas." Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Y cumpliendo lo acordado, para que sirva de notificación a Absalem Labhala, por hallarse en paradero desconocido se inserta el presente en el B.O.P.

Calahorra a 15 de marzo de 1995.— La Secretaria.

Citación a juicio

III.E.869

Dª ANA CASAJUS PALACIO; SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE

CALAHORRA Y SU PARTIDO:

HAGO SABER: Que en esta secretaria de mi cargo se sigue Juicio de faltas Nº 4/94 por lesiones en agresión.

"PROVIDENCIA JUEZ SR PEREZ BELLO, visto el estado de las anteriores actuaciones y siendo competente este Juzgado para conocer del hecho que se persigue, procédase a la celebración del correspondiente JUICIO VERBAL DE FALTAS a cuyo fin se señala el día 24 de mayo a las 10,45 horas, en la Sala Audiencia de este juzgado, convóquese al fiscal y a las demás personas intervinientes en los hechos, haciéndose a los citados como partes y testigos las advertencias y apercibimientos legales determinados en los artículos 966 y 170 de la L. Enj. Cr." Y cumpliendo lo acordado, para que sirva de citación a DIMITRY VOLOD KIN, por encontrarse en paradero desconocido, expido el presente para su inserción en el B.O.P.

Calahorra a 30 de marzo de 1995.— La Secretaria.

Citación a juicio

III.E.870

Dª ANA CASAJUS PALACIO SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE CALAHORRA Y SU PARTIDO.

HAGO SABER: Que en esta secretaria de mi cargo se sigue Juicio de Faltas Nº 248/94 por Daños contra la propiedad en las que se ha acordado citar a Miguel Angel González Fernández, para que comparezca en este Juzgado el próximo día 24 de mayo a las 12,45 horas a fin de asistir a la vista señalada en Juicio de Faltas Nº 248/94.

Y cumpliendo lo acordado expido el presente para su inserción en el B.O.P. a fin de que sirva de citación a M. Angel González Fernández por hallarse en paradero desconocido.

Calahorra a 31 de marzo de 1995.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA

Edicto de subasta

III.E.875

D. JOSÉ IGNACIO MARTINEZ ESTEBAN JUEZ DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LA CIUDAD DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO HACE SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo 86 de 1.994 nº 86/1994, a instancias de BANCO ATLANTICO S.A.

representado por el Procurador Sr. Echevarrieta Herrera, contra JOSE A. JIMENEZ HERNANDEZ, OSCAR JIMENEZ HERNANDEZ, LUIS HERREROS GUTIERREZ Y RICARDO C. HERREROS GUTIERREZ C/ Antonio Machado 6 Calahorra, en los que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a la parte demandada que al final se indican, para cuyo acto se ha señalado la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. de Numancia, 26 -1ª planta de Calahorra, y las siguientes fechas:

PRIMERA SUBASTA: Día 6 de Junio. Hora: 11 horas y 15.

SEGUNDA SUBASTA: Día 11 julio. Hora: 11 horas.

TERCERA SUBASTA: Día 5 septiembre. Hora: 10 horas.

Bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para la primera subasta el tipo será el resultado del avalúo; para la segunda el mismo con el 25 por 100 de rebaja, y sin sujeción para la tercera.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios partes del tipo de la subasta, con los demás prevenidos en el art. 1499 de la L.E.Cv.

Tercera.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y Consignaciones judiciales nº 2246/000/17 0086/94, del Banco de Bilbao Vizcaya, de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.— Las cargas y créditos anteriores y preferente al de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente en los mismos sin derecho a exigir ninguna otra.

Sexta.— Sólo el ejecutante podrá realizar posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

250 participaciones sociales de "ABONOS Y FUNGICIDAS RICARDO S.L.". Valoradas en: 1.052.425,- ptas.

En Calahorra, a veintinueve de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.— Ante mí.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Citación

III.E.861

Dª SUSANA VALDEMOROS RUIZ; Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Haro y su Partido, HACE SABER. Que

en este Juzgado se tramita Expediente de Dominio al nº 94/95, promovido por D. ANDRES CANTABRANA GONZALEZ y MARIA TERESA CHAVARRI FUENTE, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido, en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada, de la mitad indivisa de la finca que se describirá y de setecientas noventa y una pesetas, con sesenta y tres céntimos de la restante mitad indivisa de:

“URBANA.— casa en casco de LEIVA DE RIO TIRON en la C/ Hospital, señalada con el nº 33. Ocupa una superficie de 55 m y 176 milímetros cuadrados. Linda. Derecha entrando, Jesús y Josefina Moreno; izquierda herederos de Jerónimo Palacios; espalda, calle y frente calle”.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en dicho expediente, se convoca a D. MANUEL LOPEZ DAVALOS DAVALOS, D. JULIAN, Dª ANTONIA y Dª NARCISA LOPEZ DAVALOS LEDESMA, o en su caso a sus desconocidos herederos, como personas a cuyo nombre figura inscrita y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción ejercitada para que dentro de los DIEZ DIAS siguientes, a la publicación de este Edicto puedan comparecer en este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si lo verifican.

En Haro a 1 de marzo de 1.995.— El Secretario.

Edicto de notificación y emplazamiento

III.E.876

D. JOSE MANUEL REGADERA SAENZ, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Haro y su partido, HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita Expediente de Dominio al nº 115/95, promovido a instancia del Procurador D. Luis Ojeda Verde, en nombre y representación de MARIA DOLORES MARTINEZ DE SOJO BALLUJERA, D. JOSE LUIS, D. PABLO y Dª MARIA DE LOS DOLORES RUIZ MARTINEZ DE SOJO, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido, en el Registro de la Propiedad de Haro, respecto de una tercera parte indivisa de la siguiente finca:

“Casa-habitación sita en Anguciana (La Rioja), en la C/ Real, señalada con el número tres, que consta de un solo piso, alto y patio. Hoy es el solar señalado con el número cuatro de la C/ Concepción. Ocupa una superficie de doscientos cuarenta y tres metros cuadrados y setenta y cuatro centímetros. Linda: a la derecha, propiedad de D. Francisco Pérez, Izquierda, Ezequiel García y espalda, Natividad Ruiz Gutiérrez”.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en dicho expediente, se convoca por medio del presente Edicto a los Herederos desconocidos de Dª LUISA y D. MARTIN RUIZ GUTIERREZ, como personas a cuyo nombre figura inscrita, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción ejercitada para que dentro de los DIAS DIAS siguientes a la publicación de este Edicto puedan comparecer en este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

En Haro a 14 de marzo de 1995.— El Secretario.

Edicto de subasta

III.E.877

EL SR. JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE HARO Y SU PARTIDO.

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio de Cognición nº 491/93 a instancia de Dª Socorro Gómez Hernani contra D. VICENTE FERNANDEZ RUIZ y contra su esposa a los efectos del art. 144 del R.H. y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 700.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, el día DOCE DE JUNIO próximo y hora de las DOCE por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día ONCE DE JULIO próximo y hora de las DOCE.

Y en TERCERA SUBASTA, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día ONCE DE SEPTIEMBRE próximo de las DOCE sin sujeción a tipo pero con demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirán postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LO(S) BIENES MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION ES/SON LA(S) SIGUIENTE(S):

Tractor marca Ebro, modelo 6125, matrícula LO-23956-VE. Fecha de matriculación 27-7-83.

Valorado en setecientos mil pesetas.

Dado en Haro, a 3 de abril de 1995.— El Secretario.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

Subasta para la enajenación de terreno de suelo urbano residencial en sector R-4

IV.A.424

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Cenicero, acordó aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir la enajenación de una finca de suelo urbano de uso residencial de la propiedad municipal, el cual es expuesto al público por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará si resultare necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones expuesto.

OBJETO.— Es objeto de la enajenación los terrenos que se describen:

Parcela en suelo urbano de uso residencial, denominada R-3, del sector R-4 de las NN.SS. de Planeamiento de este Municipio que ha sido desarrollado mediante Plan Parcial, con una superficie de 2.070 metros y 38 decímetros cuadrados, con un Coeficiente de edificabilidad 0,7437 (planta B + 1), ocupación máxima del 40%, número de viviendas máximo de 9, con los siguientes linderos: Norte, Sur y Este, con vial de nuevo trazado; y Oeste, con cial de nuevo trazado C/ Higate.

TIPO DE LICITACION: 13 000.000 pts.

FIANZAS: Provisional: 260 000 pts.

Definitiva: el 4% del precio de adjudicación.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja.

APERTURA DE PLICAS: A las 14 horas del día siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION: PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA LA ADQUISICION DE TERRENOS

DE USO RESIDENCIAL DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

El modelo será el siguiente:

D. ..., con D.N.I. ..., y domicilio en ..., en nombre propio (o en representación de ...) como acredito mediante ..., enterado n de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja núm ... de fecha ..., toma parte en la misma y propone adquirir los terrenos subastados ofertando un precio de ... pts.

Lugar, fecha y firma.

DOCUMENTACION: Los licitadores presentarán la siguiente documentación:

PRIMER SOBRE: Se identificará bajo el lema de DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA y contendrá los documentos justificativos de que el licitador cumple los requisitos exigidos:

SEGUNDO SOBRE: Contendrá la oferta o proposición económica del licitador.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

En Cenicero, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Alcalde-Presidente, Antonio Martínez Tricio.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio de subastas de bienes muebles

IV.A.425

D. Luis Javier Sotés Ortega, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 26/03 de Logroño.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor LUIS A. GRIJALBA GRIJALBA por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en el día de hoy la siguiente.

“PROVIDENCIA: Autorizada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja con fecha 4 de abril de 1.995 la enajenación de los bienes muebles propiedad del deudor LUIS A. GRIJALBA GRIJALBA, embargados por diligencia/s de fecha/s 9 de noviembre de 1994 en el procedimiento de apremio seguido por deudas a la Seguridad Social, procédase a la celebración del Acto de Subasta, para la que se señala el día 15 de mayo de 1.995, a las NUEVE HORAS TREINTA HORAS horas en los locales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja, sita en Logroño, c/ Sagasta, 2, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, efectuándose las notificaciones y anuncios de Edictos previstos en el citado Reglamento”.

En cumplimiento de la transcrita Providencia se anuncia el presente Edicto, advirtiéndose a las personas que deseen tomar parte lo siguiente:

1) BIENES OBJETO DE SUBASTA:

LOTE 1

Furgoneta Mixta CITROEN C-15, Matrícula LO-6531-G, Bastidor VS7VDPG0000PG3078

Valor de tasación: 80.000

Tipo de subasta en primera licitación: 80.000

Tipo de subasta en segunda licitación: 60.000

LOTE 2

Turismo CITROEN BX, Matrícula LO-8333-F, Bastidor VS7XBXB0020XB9606

Valor de tasación: 160.000

Tipo de subasta en primera licitación: 160.000

Tipo de subasta en segunda licitación: 120.000

2) Los bienes se encuentran en poder de LUIS A. GRIJALBA GRIJALBA, depositario de los mismos y con domicilio en Calvo Sotelo, 43, 3º iz. 26003 LOGROÑO, pudiendo ser examinados por las personas interesadas en días y horas hábiles hasta el día anterior al fijado para la subasta.

3) Las cargas reales preferentes quedan subsistentes, pudiendo examinarse su naturaleza e importe en los Registros Públicos correspondientes, sin perjuicio de la posibilidad de consultar el expediente obrante en esta Unidad.

4) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos incluido recargo y costas.

5) Todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico o en cheque bancario certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Logroño de al menos un 25 por ciento del tipo de subasta, advirtiéndose que el depósito constituido se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate. Dicho depósito podrá realizarse desde la publicación de los anuncios de la subasta hasta el momento del comienzo de la misma.

6) Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

7) Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

8) En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

9) Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas en sobre cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquel, el importe del depósito indicado en el punto 4 de este Edicto.

10) El rematante quedará obligado a entregar en el acto de adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

11) En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

12) Ultimada la subasta sin conseguir la enajenación de los bienes, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes.

13) Se advierte a los deudores con domicilio desconocido y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Logroño, a 5 de abril de 1995.— El Recaudador Ejecutivo, Luis Javier Sotés Ortega.

Anuncio de subasta de bienes muebles

IV.A.426

D. Luis Javier Sotés Ortega, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 26/03 de Logroño.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que

se instruye en esta Unidad contra el deudor M. LUISA MORACIA DIEZ por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en el día de hoy la siguiente.

“PROVIDENCIA: Autorizada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja con fecha 4 de abril de 1.995 la enajenación de los bienes muebles propiedad del deudor M. LUISA MORACIA DIEZ, embargados por diligencia/s de fecha/s 15 de noviembre de 1.994 en el procedimiento de apremio seguido por deudas a la Seguridad Social, procédase a la celebración del Acto de Subasta, para la que se señala el día 15 de mayo de 1.995, a las NUEVE HORAS TREINTA HORAS horas en los locales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja, sita en Logroño, c/ Sagasta, 2, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, efectuándose las notificaciones y anuncios de Edictos previstos en el citado Reglamento”.

En cumplimiento de la transcrita Providencia se anuncia el presente Edicto, advirtiéndose a las personas que deseen tomar parte lo siguiente:

1) BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Turismo SEAT MALAGA LD, Matrícula LO-5940-G, Bastidor VSS023A00-09017898.

Valor de tasación: 95.000

Tipo de subasta en primera licitación: 95.000

Tipo de subasta en segunda licitación: 71.250

2) Los bienes se encuentran en poder de M. LUISA MORACIA DIEZ, depositario de los mismos y con domicilio en Vista Florida (Bar Sindicato) 26190 NALDA, pudiendo ser examinados por las personas interesadas en días y horas hábiles hasta el día anterior al fijado para la subasta.

3) Las cargas reales preferentes quedan subsistentes, pudiendo examinarse su naturaleza e importe en los Registros Públicos correspondientes, sin perjuicio de la posibilidad de consultar el expediente obrante en esta Unidad.

4) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos incluido recargo y costas.

5) Todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico o en cheque bancario certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Logroño de al menos un 25 por ciento del tipo de subasta, advirtiéndose que el depósito constituido se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate. Dicho depósito podrá realizarse desde la publicación de los anuncios de la subasta hasta el momento del comienzo de la misma.

6) Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

7) Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

8) En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

9) Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas en sobre cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquel, el importe del depósito indicado en el punto 4 de este Edicto.

10) El rematante quedará obligado a entregar en el acto de adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

11) En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

12) Ultimada la subasta sin conseguir la enajenación de los bienes, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes.

13) Se advierte a los deudores con domicilio desconocido y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Logroño, a 5 de abril de 1995.— El Recaudador Ejecutivo, Luis Javier Sotés Ortega.

Anuncio de subasta de bienes muebles

IV.A.427

D. Luis Javier Sotés Ortega, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 26/03 de Logroño.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor AMELIA SANTO DOMINGO ESTEFANIA por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en el día de hoy la siguiente:

“PROVIDENCIA: Autorizada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja con fecha 4 de abril de 1.995 la enajenación de los bienes muebles propiedad del deudor AMELIA SANTO DOMINGO ESTEFANIA, embargados por diligencia/s de fecha/s 28 de enero de 1994 en el procedimiento de apremio seguido por deudas a

la Seguridad Social, procedáse a la celebración del Acto de Subasta, para la que se señala el día 15 de mayo de 1.995, a las NUEVE HORAS TREINTA HORAS horas en los locales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja, sita en Logroño, c/ Sagasta, 2, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, efectuándose las notificaciones y anuncios de Edictos previstos en el citado Reglamento".

En cumplimiento de la transcrita Providencia se anuncia el presente Edicto, advirtiéndose a las personas que deseen tomar parte lo siguiente:

1) BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Turismo FIAT Tipo 1.4, Matricula LO-1964-K, Bastidor ZFA160000-0241700B

Valor de tasación: 580.000

Tipo de subasta en primera licitación: 580.000

Tipo de subasta en segunda licitación: 435.000

2) Los bienes se encuentran en poder de MANUEL MARTINEZ JIMENEZ, depositario de los mismos y con domicilio en INMOBILIARIA ROBINSON Gran Vía, 61 26005 LOGROÑO, pudiendo ser examinados por las personas interesadas en días y horas hábiles hasta el día anterior al fijado para la subasta.

3) Las cargas reales preferentes quedan subsistentes, pudiendo examinarse su naturaleza e importe en los Registros Públicos correspondientes, sin perjuicio de la posibilidad de consultar el expediente obrante en esta Unidad.

4) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos incluido recargo y costas.

5) Todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico o en cheque bancario certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Logroño de al menos un 25 por ciento

del tipo de subasta, advirtiéndose que el depósito constituido se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate. Dicho depósito podrá realizarse desde la publicación de los anuncios de la subasta hasta el momento del comienzo de la misma.

6) Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

7) Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

8) En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

9) Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas en sobre cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquel, el importe del depósito indicado en el punto 4 de este Edicto.

10) El rematante quedará obligado a entregar en el acto de adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

11) En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

12) Ultimada la subasta sin conseguir la enajenación de los bienes, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes.

13) Se advierte a los deudores con domicilio desconocido y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Logroño, a 5 de abril de 1995.— El Recaudador Ejecutivo, Luis Javier Sotés Ortega.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ALBERITE

Licencia para la instalación de cámara frigorífica para almacén de frutas IV.B.215

D. Enrique Mozún Romeo, en nombre propio, se ha solicitado licencia para la instalación de cámara frigorífica para almacén de fruta, la cual será emplazada en c/ Santa María, 14.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo efectuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Dcto. 2414/1961, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Alberite, 31 de marzo de 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Anuncio relativo a la instalación de la actividad de "TEATRO" IV.B.216

Solicitado por AYUNTAMIENTO DE ARNEDO licencia municipal para la instalación, apertura y funcionamiento de "TEATRO" en Paseo Constitución nº 35 de esta Ciudad, se abre un periodo de información pública a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia puedan formular, por escrito, durante el plazo de diez días hábiles, las observaciones pertinentes.

Arnedo, 27 de Marzo de 1995.— El Alcalde.

Anuncio relativo a la instalación de la actividad de TRENZADO DE YUTE IV.B.217

Solicitado por D. ANTONIO EGUIZABAL LEON Y OTRO licencia municipal para la instalación, apertura y funcionamiento de "TRENZADO DE YUTE" en Carretera de Préjano nº 34 de esta Ciudad, se abre un periodo de información pública a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia puedan formular, por escrito, durante el plazo de diez días hábiles, las observaciones pertinentes.

Arnedo, 31 de Marzo de 1995.— El Alcalde.

COMUNIDAD DE REGANTES DE HORNOS DE MONCALVILLO

Convocatoria a Junta General IV.B.212

Don Miguel PASCUAL GONZALEZ, Presidente de la Comisión Gestora de la Comunidad de Regantes de Hornos de Moncalvillo válidamente constituida por Resolución Ministerial del 9 de Marzo de 1963, convoca a

todos los partícipes de la COMUNIDAD de REGANTES del RIO LEGUCHO, a JUNTA GENERAL ORDINARIA que tendrá lugar en el lugar habitual el primer domingo, 23 de Abril de 1995, después de que hayan transcurrido quince días hábiles a partir de la publicación en el B.O.R. del presente EDICTO a las once y media en primera convocatoria y a las doce en segunda convocatoria si a ello hubiere lugar, con la advertencia de que serán válidos los acuerdos que se tomen en esta cualquiera que sea el número de los asistentes, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

I.— Lectura y aprobación en su caso del acta de la Sesión anterior.

II.— Aprobación, si procede, de los Proyectos y Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de Hornos de Moncalvillo adaptados a la nueva Ley de Aguas, y de legalización y ampliación de la zona regable de la Poza, en cumplimiento de los Requerimientos acordados por la Confederación Hidrográfica del Ebro, en su expediente 93-I-125 y legalización de la modificación de los aprovechamientos y de la inscripción de los mismos en el Libro Registro de Aguas Públicas.

III.— Nombramiento de Recaudadores de la Comunidad de Regantes para la recaudación en voluntaria y en ejecutiva de las cuotas de los partícipes y usuarios.

IV.— Ruegos y preguntas.

Una vez concluida la JUNTA GENERAL ORDINARIA se convoca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y concordantes de la vigente Ley de Aguas a todos los interesados en la ampliación de la zona regable de la Comunidad de Regantes de Hornos de Moncalvillo a las fincas que riegan de la Poza y Rio y Arroyo Redajo regulados por las balsa de la Poza con arreglo al siguiente ORDEN DEL DIA:

I.— Incorporación de esta zona regable a la Comunidad de Regantes de Hornos de Moncalvillo.

II.— Ratificación de los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes de Hornos de Moncalvillo aprobados en la precedente Junta General Ordinaria.

III.— Facultar al Presidente de la Comunidad de Regantes de Hornos de Moncalvillo para realizar cuantas gestiones sean precisas, ante el Organismo de Cuenca en relación con la inscripción y legalización de esta zona regable tradicional y la aprobación de las ordenanzas de la Comunidad de Regantes, y para contratar los profesionales técnicos y jurídicos necesarios, y acordar cuantas derramas sean precisas para hacer frente a los gastos de la ampliación, de la modificación y de la inscripción del aprovechamiento de aguas, y para el cobro de las cantidades correspondientes, a cuyo pago están civil y administrativamente obligados los partícipes.

IV.— Ruegos y Preguntas.

Igualmente se hace saber que a partir del día siguiente al de estas JUNTAS GENERAL y EXTRAORDINARIA quedarán depositados por

termino de treinta días hábiles los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos en la Secretaria del Ayuntamiento de Hornos de Moncalvillo para que sean examinados y se formulen, en su caso, reclamaciones. De no producirse reclamaciones se entenderán definitivamente aprobados elevándose para su aprobación a la Confederación Hidrográfica del Ebro.
Hornos de Moncalvillo a 27 de Marzo de 1995.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Corta de chopos (3.469)

IV.B.209

CIPRIANO ABALOS DIAZ, ha solicitado autorización podrá realizar una CORTA de CHOPOS en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: EL BARCO.
Municipio: FUENMAYOR (LA RIOJA).
Río: EBRO.
Volumen de la corta: 90 M3.
Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la C.H.E., durante el plazo de TREINTA DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la C.H.F., en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto, y en sus oficinas destacadas en Logroño c/ Miguel Villanueva, 9.

Zaragoza, 14 de marzo de 1995.— El Comisario de Aguas, Angel M^a Solchaga Catalán.

Corta de chopos (3.470)

IV.B.210

GERARDO MUNIESA PARACUELOS, ha solicitado autorización podrá realizar una CORTA de CHOPOS en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: EL CORTIJO.
Municipio: LOGROÑO (LA RIOJA).
Río: EBRO.
Volumen de la corta: 30 M3 (20 en dominio público).
Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la C.H.E., durante el plazo de TREINTA DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la C.H.E., en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto, y en sus oficinas destacadas en Logroño c/ Miguel Villanueva, 9.

Zaragoza, 14 de marzo de 1995.— El Comisario de Aguas, Angel M^a Solchaga Catalán.

Nota-anuncio (3.455)

IV.B.211

“Mármoles y Encimeras S.A.” ha presentado ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro solicitud de autorización para el vertido de aguas residuales procedentes de su industria en t.m. de Rincón de Soto.

El sistema de tratamiento de aguas residuales consiste en un decantador para sedimentar lodos. El volumen de agua se estima en 1.800 m3/año, efectuándose el vertido en la yasa Torrobales.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, en el plazo de TREINTA DIAS NATURALES, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente en esta Confederación Hidrográfica, P^o de Sagasta, 28, Zaragoza, y fotocopia del expediente y Proyecto en las oficinas de Logroño, c/ San Antón, 15, 1^o A, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 22 de marzo de 1995.— El Comisario de Aguas, Angel M^a Solchaga Catalán.

COMUNIDAD DE REGANTES DE AGONCILLO

Apertura de cobranza de cuotas por aguas de motor correspondientes al ejercicio fiscal de 1994

IV.B.213

VENCIMIENTO PERIODO VOLUNTARIO: 31 de Mayo de 1.995.
ADVERTENCIAS:

Al vencimiento del plazo en período voluntario, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los descubiertos con la aplicación del 20 por ciento de recargo y devengarán intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Para la efectividad de estas cuotas, podrán hacer uso quienes lo deseen, de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro conforme a las normas establecidas al efecto.

La cobranza tendrá lugar en las Oficinas de Recaudación de esta Comunidad todos los días hábiles de lunes a viernes en horas de 10 a 2 de la tarde.

Agoncillo, 1 de abril de 1995.— El Presidente P.A.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LOGROÑO

Cobranza de la cuota general correspondiente al ejercicio fiscal de 1995

IV.B.214

VENCIMIENTO PERIODO VOLUNTARIO: 30 de Abril de 1.995.
ADVERTENCIAS:

Al vencimiento del plazo en período voluntario, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los descubiertos con la aplicación del 20 por ciento de recargo y devengarán intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Para la efectividad de estas cuotas, podrán hacer uso quienes lo deseen, de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro conforme a las normas establecidas al efecto.

La cobranza tendrá lugar en las oficinas de Recaudación de esta Comunidad todos los días hábiles de lunes a viernes en horas de 10 a 2 de la tarde.

Logroño, 25 de marzo de 1995.— El Presidente.

C. Anuncios particulares

ERNESTO ESTEBAN FONTECHA

Comunicación de extravío de Título de Graduado Escolar

IV.C.12

Se hace público para general conocimiento que se ha extraviado Título de Graduado Escolar expedido a nombre de Ernesto Esteban Fontecha.

Cualquier comunicación sobre el referido documento, deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en el plazo de 30 días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, pasados los cuales se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Logroño, a 4 de Abril de 1995.— El Interesado, Ernesto Esteban Fontecha.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono (941) 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Déposito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el B.O.R. n.º 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley 10/1994, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1995, publicada en el B.O.R. n.º 159 de 29 de diciembre de 1994).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	112
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	11.641
Semestral	5.821
Trimestral	2.910
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	56